

Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

Gestión Financiera

Auditoría De Cumplimiento: 2019-1-14P7R-19-0376-2020

376-DE

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de las operaciones para comprobar que los recursos se recibieron, administraron, controlaron, registraron y presentaron en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	6,762,393.4	4,182,541.2
Muestra Auditada	552,763.6	2,241,547.3
Representatividad de la Muestra	8.2%	53.6%

Del universo de ingresos, por 6,762,393.4 miles de pesos, se revisó una muestra por 552,763.6 miles de pesos, el 8.2%, integrado como sigue:

MUESTRA DE INGRESOS 2019 (Miles de pesos)	
Concepto	Monto recaudado
Intereses de cartera de crédito vigente	5,168.2
Ingresos provenientes de operaciones de cobertura	43,443.1
Intereses y rendimientos a favor provenientes de inversiones en valores	811.8
Intereses y rendimientos a favor en operaciones de reporto	27,343.9
Cancelación de cuentas de acreedores diversos	469,899.5
Otros	<u>6,097.1</u>
Muestra de Ingresos	552,763.6

FUENTE: Balanza de Comprobación del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT).

El universo de egresos, por 4,182,541.2 miles de pesos, se conformó por el gasto corriente pagado en el mismo año, se revisó una muestra por 2,241,547.3 miles de pesos, el 53.6%, distribuida como sigue:

MUESTRA DE EGRESOS 2019 (Miles de pesos)	
Concepto	Monto revisado
Intereses por bonos bancarios	270,526.8
Intereses por préstamos interbancarios y de otros organismos	87,303.7
Estimación preventiva para riesgos crediticios	1,148,582.3
Otros gastos de administración y promoción	331,125.4
Costo neto del periodo	<u>76,867.2</u>
Subtotal	1,914,405.4
Contratos de servicios ^{1/}	<u>327,141.9</u>
Muestra de Egresos	2,241,547.3

FUENTE: Balanza de Comprobación del INFONACOT.

^{1/} Revisados por la Dirección General de Auditoría de Tecnologías de Información y Comunicaciones

El universo de cuentas de balance por 32,737,473.4 miles de pesos correspondió a 24,713,745.1 miles de pesos del saldo de la cartera de crédito y 8,023,728.3 miles de pesos, de pasivos por títulos de crédito emitidos y fiduciarios al 31 de diciembre de 2019, se revisó una muestra de 16,703,349.8, del 51.0%, distribuida como se indica a continuación:

MUESTRA DE RUBROS DEL BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(Miles de pesos)

Descripción del rubro de balance	Importe revisado
Incremento en la cartera de crédito 2018 a 2019	3,823,760.0
Cartera de crédito restringida	<u>4,855,861.5</u>
Total revisado de las cuentas de Activo	8,679,621.5
Obligaciones por títulos de crédito	<u>8,023,728.3</u>
Total revisado de las cuentas de Pasivo	<u>8,023,728.3</u>
Muestra de rubros del balance general	<u>16,703,349.8</u>

FUENTE: Balanza de Comprobación del INFONACOT.

Antecedentes

El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT) es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, integrante del Sistema Financiero Mexicano.

El INFONACOT tiene por objeto promover el ahorro de los trabajadores, otorgarles financiamiento y garantizar su acceso a créditos, para la adquisición de bienes y pago de servicios.

La autosuficiencia presupuestal implica que no requerirá recursos del Gobierno Federal para cumplir con su objeto, salvo que se trate de recursos otorgados por éste para el cumplimiento de programas específicos. En el ejercicio 2019, el INFONACOT no recibió recursos del Gobierno.

El INFONACOT fue creado para dar cumplimiento al Decreto por el cual se crea la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2006. Con la entrada en vigor de esa ley, pasaron a formar parte del patrimonio del Instituto los activos, bienes muebles y propiedades, los derechos y obligaciones que integraban el patrimonio del Fideicomiso Público, denominado Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores. La desincorporación de este Fideicomiso se decretó mediante extinción.

Como parte de sus atribuciones, el INFONACOT es responsable de administrar el “Fondo de fomento y garantía para el consumo de los trabajadores” a que se refiere la Ley Federal del Trabajo, coadyuvar en el desarrollo económico integral de los trabajadores y de sus familias, e implementar acciones que permitan a los trabajadores obtener financiamiento para la adquisición de bienes y servicios en las mejores condiciones de precio, calidad y crédito.

De acuerdo con la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, su patrimonio se integra de los bienes muebles e inmuebles que se destinen a su servicio; el

efectivo y todos los derechos del Fondo susceptibles de hacerse líquidos; las utilidades, ingresos propios, intereses, rendimientos, plusvalías y demás recursos que deriven de sus operaciones, y los que resulten del aprovechamiento de sus bienes; las donaciones que se otorguen a su favor y los demás bienes, derechos y recursos que adquiera por cualquier título legal.

Los recursos del INFONACOT sólo podrán destinarse al cumplimiento de su objeto y a cubrir sus gastos de operación y administración.

De conformidad con la Ley de Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) emitirá la regulación prudencial que deberá observar el Instituto y las disposiciones a las que se sujetará en materia de registro de operaciones, información financiera, estimación de activos y, en su caso, las relativas a sus responsabilidades y obligaciones. En cumplimiento de lo anterior, la CNBV emitió las Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento (Disposiciones), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 1 de diciembre de 2014, y modificadas mediante resoluciones de 2015 a 2019. En el artículo 291 del Título Cuarto “De la información financiera y su revelación” de las disposiciones se establece que el INFONACOT deberá llevar su contabilidad de acuerdo con los criterios del Anexo 37 “Criterios de Contabilidad para las Entidades de Fomento e INFONACOT”.

Con motivo de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública 2015, la Auditoría Superior de la Federación practicó la auditoría núm. 432-DE “Afilación, Otorgamiento, Administración y Recuperación de la Cartera de Crédito”, en la que se determinó que 11 centros de trabajo, con un importe emitido por 72,226.8 miles de pesos, no cumplieron con la obligación de enterar las retenciones por los créditos otorgados a sus trabajadores; no se presentó evidencia de la aplicación de penas convencionales o su condonación y de las acciones de cobranza, ni se actualizaron de los porcentajes de intereses moratorios y gastos de cobranza en los convenios de afiliación.

En la auditoría número 433-DE “Auditoría de TIC”, correspondiente a la fiscalización de la Cuenta Pública 2015, se determinó que el contrato para el desarrollo y mantenimiento del Sistema de Administración de Créditos se suspendió por más de 15 meses sin que se generara una utilidad o beneficio para el Instituto; además, no se ejecutó el análisis de vulnerabilidades a la infraestructura tecnológica ni se realizaron mejoras al Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, con lo que se puso en riesgo la integridad, confiabilidad y disponibilidad de los servicios de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC).

En la Cuenta Pública 2016, se realizó la auditoría núm. 380-DE “Administración de la Cartera Crediticia Bursatilizada”, en la que se determinó que, por decisión de un organismo público descentralizado y la aprobación de las autoridades financieras, se utilice un vehículo financiero para captar recursos de terceros, no debe ser la justificación para determinar que las obligaciones de pago derivadas de un esquema de bursatilización de cartera, como el realizado por el INFONACOT, no sean consideradas como deuda pública contingente y, por lo tanto, se evite su revelación en la Cuenta Pública.

Asimismo, se llevó a cabo la auditoría núm. 381-DE “Crédito a Trabajadores”, en la que se observó que el INFONACOT no implementó mecanismos de coordinación, supervisión ni verificación en materia de afiliación de los centros de trabajo; además, en la Ley Federal del Trabajo no se estableció una fecha límite para que los patrones de los centros de trabajo cumplan con la obligación de afiliarse, ni se dispone de la aplicación de sanciones para los patrones que incumplan con la obligación de afiliación dispuesta en dicha ley.

Resultados

1. Registro y presentación en la Cuenta Pública

A. Cuenta Pública.

Como organismo sectorizado, el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT) se incluye en el Presupuesto de Egresos de la Federación como una de las unidades responsables para llevar a cabo los programas presupuestarios asignados a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS). El INFONACOT no recibe recursos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), ya que se reporta como la unidad responsable clave P7R “Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores en el presupuesto de la STPS”, en el Ramo 14.

- Ingresos

En el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2019, el INFONACOT reportó un total recaudado por 34,032,679.2 miles de pesos, integrados como sigue:

INGRESOS DEL INFONACOT REPORTADOS EN LA CUENTA PÚBLICA 2019 (Miles de pesos)	
Descripción	Saldo al 31-12-19
Recuperación de cartera	23,969,245.2
Contratación de créditos	2,000,000.0
Ingresos por operación	8,062,141.2
Otros ingresos	<u>1,292.8</u>
Total	<u>34,032,679.2</u>

FUENTE: Estado Analítico de ingresos de la Cuenta Pública 2019.

Los 34,032,679.2 miles de pesos correspondieron a los ingresos propios del Instituto obtenidos como resultado de su actividad principal relacionada con el otorgamiento y recuperación de préstamos al consumo, los cuales se reportaron de conformidad con el artículo 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

De la recuperación de cartera por 23,969,245.2 miles de pesos, 5,513,424.5 miles de pesos correspondieron a los recursos que obtuvo el INFONACOT mediante la emisión de certificados bursátiles estructurados, y 18,455,820.7 miles de pesos, a la recuperación de crédito.

Los ingresos de operación por 8,062,141.2 miles de pesos, incluyeron los intereses, comisiones cobradas y otros, los cuales constituyen el producto de la recuperación de la cartera de crédito.

Los 1,292.8 miles de pesos incluyeron los otros ingresos, más los ingresos por productos y beneficios.

- Egresos.

En el Estado de Egresos de Flujo de Efectivo de la Cuenta Pública 2019, se reportó un total de 34,151,351.5 miles de pesos, en cumplimiento del artículo 46, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los cuales se distribuyeron como sigue:

INTEGRACIÓN DE LOS EGRESOS DEL INFONACOT
REPORTADOS EN LA CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de pesos)

Descripción	Saldo al 31-12-19
Gasto corriente	2,105,298.3
Otros egresos	8,301,800.0
Costo financiero	318,149.0
Egresos por operaciones ajenas	9,058.1
Financiamientos	21,817,046.1
Amortización del crédito	<u>1,600,000.0</u>
Total	<u>34,151,351.5</u>

FUENTE: Estado de egresos de flujo de efectivo de la Cuenta Pública.

Se comprobó que tanto los ingresos como los egresos coincidieron con los reportados en la conciliación contable presupuestal de la Cuenta Pública 2019.

Del total de egresos del ejercicio, 2,105,298.3 miles de pesos correspondieron al gasto corriente, y 32,046,053.2 miles de pesos, al presupuesto ejercido con recursos propios, provenientes del otorgamiento y recuperación de créditos. El gasto corriente se distribuyó en cuatro capítulos del gasto, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LOS CAPITULOS QUE INTEGRAN
EL GASTO CORRIENTE DEL INFONACOT
(Miles de pesos)

Capítulo	Descripción	Saldo al 31-12-19
1000	Servicios Personales	813,175.4
2000	Materiales y Suministros	14,013.2
3000	Servicios Generales	1,260,455.6
4000	Otros de Corriente	<u>17,654.1</u>
	Total	2,105,298.3

FUENTE: Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública.

En el gasto corriente se consideran, entre otros los destinados a la estructura organizacional, la modernización de los servicios para mejorar la atención a los trabajadores mediante la capacitación al personal, soporte con tecnologías de información y de comunicación, servicios de bases de datos de trabajadores, servicio de atención telefónica, servicios de cobranza jurídica, viáticos y transportación, servicios de guarda y custodia de expedientes de crédito, así como diversos servicios administrativos necesarios para el logro de las metas y objetivos del Instituto.

- Cuentas de balance

Al cierre de 2019, en los estados financieros dictaminados por el auditor externo, se reportó un activo total por 27,214,905.4 miles de pesos, un pasivo por 12,452,891.1 miles de pesos, y un patrimonio por 14,762,014.3 miles de pesos.

Se comprobó que la información del Instituto se registró en el Sistema para la Integración de la Cuenta Pública de la SHCP, conforme a los lineamientos para la integración de la Cuenta Pública 2019, emitidos por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la SHCP mediante oficio núm. 309-A.006/2020 del 6 de febrero de 2020, y coincidió con la presentada en el Balance General del Apartado de "Información Contable" de la Cuenta Pública 2019, en cumplimiento del artículo 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

B. Registro contable.

A partir del 1º de diciembre de 2015, el INFONACOT es una entidad financiera de fomento, por lo que está sujeta a las disposiciones que emite la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), como son los Criterios para el registro de la información financiera y su revelación periódica, contenidos en el Anexo 7 "Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento".

En el balance general del Instituto al 31 de diciembre de 2019, se reportaron las cifras siguientes:

BALANCE GENERAL DEL INFONACOT AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(Miles de pesos)

Concepto	Saldo al 31-12-2019	%	Concepto	Saldo al 31-12-2019	%
Activo			Pasivo		
Disponibilidades	13,736.4	0.1	Títulos de crédito emitidos y fiduciarios	8,023,728.0	64.4
Inversiones en valores	16,693.0	0.1	Préstamos interbancarios	1,003,556.7	8.1
Derivados	7,637.9	0.0	Acreedores diversos	2,930,631.2	23.5
Deudores por reporto	2,463,317.2	9.1	Créditos diferidos y pagos anticipados	<u>494,975.2</u>	<u>4.0</u>
Cartera de crédito	24,713,745.1	90.8	Total, pasivo	12,452,891.1	100.0
Estimación preventiva para riesgos crediticios	-2,193,586.1	-8.1			
Otras cuentas por cobrar	1,965,189.5	7.2	Patrimonio		
Bienes adjudicados	223.10	0.0	Patrimonio contribuido	12,043,948.0	81.6
Propiedades, mobiliario y equipo neto	201,172.0	0.7	Patrimonio ganado	<u>2,718,066.3</u>	<u>18.4</u>
Otros activos	<u>26,777.3</u>	<u>0.1</u>	Total, patrimonio	<u>14,762,014.3</u>	100.0
Total activo	27,214,905.4	100.0	Total, pasivo y patrimonio	27,214,905.4	

FUENTE: Estados Financieros al 31 de diciembre de 2019 del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

De acuerdo con en el estado financiero, el 90.8% del activo lo integró la cartera de crédito, y el 64.4% del pasivo se concentró en los títulos de crédito emitidos y fiduciarios.

En conclusión:

- La información presupuestaria de ingresos, egresos y cuentas de balance del INFONACOT se reportó de conformidad con el artículo 46, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- La información del Instituto se registró en el Sistema para la integración de la Cuenta Pública de la SHCP, conforme a los lineamientos para la integración de la Cuenta Pública 2019, emitidos por la Unidad de Contabilidad Gubernamental, y coincidió con la reportada en el apartado "Información Contable" de la Cuenta Pública 2019, en cumplimiento del artículo 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- En el 90.8% del activo se concentró en el saldo de la cartera de crédito, y el 64.4% del pasivo, en los títulos de crédito emitidos y fiduciarios.

2. Ingresos del INFONACOT

En el Estado de Resultados del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT) del ejercicio 2019, se reportaron ingresos por 6,762,393.4 miles de pesos, distribuidos como sigue:

INTEGRACIÓN DE LOS INGRESOS DEL INFONACOT, 2019
(Miles de pesos)

Cuenta Mayor	Descripción	Monto	%
5101	Intereses de cartera de crédito vigente	5,821,133.2	86.1
5102	Ingresos provenientes de operaciones de cobertura	79,053.2	1.2
5103	Intereses y rendimientos a favor provenientes de inversiones en valores	19,551.2	0.3
5104	Intereses y rendimientos a favor en operaciones de reporto	194,402.9	2.9
5105	Intereses de disponibilidades	3,880.9	0.1
5106-1-01-002	Comisiones por apertura base de IVA 16%	<u>219,823.4</u>	<u>3.2</u>
	Ingresos por intereses	6,337,844.8	93.8
5501-1	Otras recuperaciones	32,084.2	0.4
5501-2-01	Impuestos a favor	113,618.2	1.7
5504-1-01	Activo fijo en desuso	239.6	0.0
5504-3	Cancelación de cuentas de acreedores diversos	469,899.5	6.9
5504-4	Intereses a favor provenientes de préstamos al personal	1,292.8	0.0
5504-9	Otros	15,110.0	0.2
6501	Afectaciones a la estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro	(9,681.7)	-0.1
6503	Quebrantos	<u>(198,014.0)</u>	<u>-2.9</u>
	Otros ingresos (egresos) de la operación	<u>424,548.6</u>	<u>6.2</u>
	Total	6,762,393.4	100.0

FUENTE: Estados financieros del INFONACOT dictaminados por el auditor externo, al 31 de diciembre de 2019.

A. Intereses de cartera de crédito vigente.

La cuenta 5101 "Intereses de cartera de crédito vigente" por 5,821,133.2 miles de pesos, se conformó como sigue:

INTERESES DE CARTERA DE CRÉDITO VIGENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE
2019

(Miles de pesos)

Subcuenta	Concepto	Importe
5101-1-01	Por préstamos directos	4,499,483.9
5101-1-02	Por intereses moratorios	15,002.2
5101-1-03	Por préstamos directos FISO ¹	<u>1,306,647.1</u>
	Total	<u>5,821,133.2</u>

FUENTE: Balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2019 proporcionada por el INFONACOT.

- Por préstamos directos.

El CREDERE² determina de manera mensual el monto total que cada centro de trabajo debe enterar al Instituto por el capital e intereses de sus afiliados que mantienen adeudos por créditos otorgados por el Instituto; el sistema emite el desglose de los importes en los formatos denominados cédulas de notificación. Una vez que el centro de trabajo registra la información en el sistema, éste la valida y genera la línea de captura con la cual el centro de trabajo efectúa el pago.

Durante 2019, el INFONACOT reportó 52,440 centros de trabajo que tuvieron créditos activos. Se seleccionaron 21 centros de trabajo que reportaron los montos más representativos, de los cuales se revisó el ingreso de enero, septiembre y diciembre, por un total de 232,103.1 miles de pesos, integrados como sigue:

1 FISO: Operaciones que se relacionan con el Fideicomiso F/3220 que tiene el INFONACOT con el objeto de obtener financiamiento mediante la emisión de deuda fiduciaria quirografaria.

2 CREDERE: Es el sistema de control de operaciones crediticias del INFONACOT, mediante el cual se administra todo el ciclo del crédito; entre sus funciones destaca la determinación de los montos a pagar en forma mensual de capital e intereses. Una vez efectuados los pagos, el sistema se encarga de dispersar la información para aplicar los montos correspondientes al capital e intereses de cada crédito.

INGRESOS POR RECUPERACIÓN DE CARTERA DE CRÉDITO
(Miles de pesos)

Consecutivo	Centro de Trabajo	Monto
1	Operadora Walmart, S. de R.L. de C.V.	46,779.6
2	Gobierno del Estado de San Luis Potosí	25,556.9
3	Universidad Nacional Autónoma de México	22,896.7
4	Servicio de Administración Tributaria	14,695.3
5	Servicios de Salud Oaxaca	11,446.6
6	Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática	10,646.4
7	Corning Optical Communications, S. de R.L. de C.V.	10,384.6
8	Alambrados y Circuitos Eléctricos, S. de R.L. de C.V.	9,793.2
9	Gobierno del Estado de Nayarit	9,602.3
10	Nissan Mexicana, S.A. de C.V.	8,741.0
11	Valutech Out Sourcing, S.A. de C.V.	8,218.7
12	Operadora de Tiendas Futurama, S.A. de C.V.	8,038.7
13	Arneses y Accesorios de México, S. de R.L.	7,869.7
14	Gobierno del Estado de Chiapas	6,598.5
15	Operadora Pinsa, S.A. de C.V.	5,411.4
16	FCA México, S. A. de C. V.	5,105.0
17	Jabil Circuit de México, S. de R.L. de C.V.	5,083.2
18	Grupo Yazaki, S.A. de C.V.	5,059.2
19	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	4,884.8
20	Comisión Nacional del Agua	2,947.3
21	Skyworks Solutions de México, S. de R.L. de C.V.	<u>2,344.0</u>
Total		<u>232,103.1</u>

FUENTE: Detalles de captación e integración de ingresos por centro de trabajo, proporcionados por el INFONACOT.

Se revisaron las cédulas de notificación de cada centro de trabajo que contenían el desglose de los importes mensuales pagados al Instituto, los detalles de captación y las integraciones de ingresos por centro de trabajo, los cuales coincidieron con los comprobantes de las transferencias bancarias emitidas a favor del INFONACOT.

- Por intereses moratorios.

Los ingresos por intereses moratorios de 2019 totalizaron 15,002.2 miles de pesos, de los cuales se comprobó que 5,168.2 miles de pesos, el 34.4%, correspondieron a dos reclasificaciones contables solicitadas por la Dirección de Cobranza, que incluyeron la cobranza de intereses moratorios realizada en diciembre de 2018, proveniente de dos convenios de reconocimiento de adeudo suscritos con dos centros de trabajo afiliados al Instituto, y que no habían sido aplicados al deudor correspondiente.

Se comprobó que los montos de intereses moratorios reportados en los ingresos del INFONACOT coincidieron con los presentados en los convenios de reconocimiento de adeudo y en los estados de cuenta bancarios del Instituto.

B. Ingresos provenientes de operaciones de cobertura.

Los instrumentos financieros “Derivados” con fines de cobertura se utilizan para aminorar los riesgos con motivo de las fluctuaciones en las tasas de interés de los financiamientos obtenidos; pueden ser SWAP (contrato de permuta financiera) y CAP (contrato de duración limitada en el que se determina un techo límite superior de un tipo de interés), los cuales se utilizan para la cobertura de tasas de interés de los certificados bursátiles emitidos y las líneas de crédito, lo cual permite fijar el nivel de la tasa de interés que paga el INFONACOT y el Fideicomiso a los inversionistas, así como eliminar los riesgos por exposición a volatilidades en las tasas de mercado.

Durante 2019, el INFONACOT obtuvo 79,053.2 miles de pesos de los ingresos provenientes de las operaciones de cobertura, integrados como se describe a continuación:

INGRESOS PROVENIENTES DE OPERACIONES DE COBERTURA, 2019 (Miles de pesos)	
Concepto	Monto
SWAP de corto plazo	36,139.1
CAP de largo plazo	35,610.1
SWAP de largo plazo	<u>7,304.0</u>
Total	<u>79,053.2</u>

FUENTE: Balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2019 proporcionada por el INFONACOT.

Se comprobó que los ingresos obtenidos en 2019 por el manejo de los instrumentos financieros derivados SWAP, totalizaron 43,443.1 miles de pesos, de los cuales 36,139.1 miles de pesos fueron a corto plazo, y 7,304.0 miles de pesos, a largo plazo. Se constató que los importes registrados por el Instituto coincidieron con los presentados en los estados de cuenta mediante los cuales se reportan los movimientos mensuales del instrumento financiero derivado, y con los recursos ingresados y reportados en los estados de cuenta bancarios del INFONACOT.

C. Cancelación de cuentas de acreedores diversos.

Los ingresos por 469,899.5 miles de pesos, incluyeron los saldos depurados de agosto a diciembre de 2019 por excedentes de pagos realizados por los acreditados, por los centros de trabajo pendientes de aplicar, así como depósitos por aplicar del seguro por pérdida de empleo en el periodo, de conformidad con el procedimiento interno autorizado por la Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas.

Además de las cancelaciones referidas, en agosto de 2019 la Dirección de Cobranza determinó que en este rubro de ingresos también se incluirían los obtenidos por la depuración de los montos que se reportan en el sistema como pendientes de aclarar con los centros de trabajo. Se determinó que los ingresos registrados por la cancelación de cuentas de acreedores diversos coincidieron con los reportes mensuales emitidos por el sistema y con los validados por el área de cobranza del Instituto.

D. Otros ingresos.

En el ejercicio 2019 se captaron 15,110.0 miles de pesos de “Otros ingresos”, los cuales incluyeron 6,097.1 miles de pesos, el 40.3%, correspondientes a los recursos recuperados mediante la intervención de tres despachos de cobranza y la Dirección de lo Contencioso del INFONACOT; el otro 59.7% correspondió a registros provenientes de reclasificaciones contables.

Los ingresos que se recuperaron mediante despachos de cobranza y la Dirección de lo Contencioso, se distribuyeron de la forma siguiente:

DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS RECUPERADOS EN 2019 MEDIANTE LA INTERVENCIÓN DE
DESPACHOS DE COBRANZA Y LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO DEL INFONACOT

(Miles de pesos)	
Despacho	Monto recuperado
Corporativo de Interventoría Fiscal y Administrativa, S.C.	1,580.9
Ricardo Mungarro y Asociados, S.C.	911.1
Fabián Modragón y Asociados, S.C.	57.2
Dirección de lo Contencioso	<u>3,547.9</u>
Total	<u>6,097.1</u>

FUENTE: Integración de montos recuperados de despachos y de la Dirección de lo Contencioso del INFONACOT en 2019 proporcionada por el área jurídica del INFONACOT.

Se comprobó que los “Otros ingresos” recuperados mediante gestiones que ejecutaron los despachos de cobranza y la Dirección de lo Contencioso del INFONACOT coincidieron con los presentados en los reportes de control de la Dirección de Cobranza, en los que se desglosa la validación del cobro, el número de crédito, los datos del acreditado y la fecha en la que se efectuó el cobro a favor del INFONACOT.

En conclusión:

La determinación, el registro y control de los ingresos del INFONACOT se efectuaron de conformidad con las disposiciones normativas aplicables, por lo siguiente:

- Los ingresos por intereses ordinarios y moratorios de la cartera de crédito vigente coincidieron con las cédulas de notificación emitidas por el sistema CREDERE, así como con los reportes de detalle de captación, las integraciones de ingresos por

centro de trabajo y los comprobantes de las transferencias bancarias emitidas a favor del INFONACOT.

- Los ingresos de las operaciones de cobertura obtenidos por el manejo de los instrumentos financieros derivados coincidieron con los estados de cuenta mensuales de cada instrumento financiero derivado, y con los recursos ingresados y reportados en los estados de cuenta bancarios del INFONACOT.
- Los ingresos provenientes de la cancelación de cuentas de acreedores diversos coincidieron con los reportes mensuales emitidos por el sistema y validados por el área de cobranza del Instituto.
- Los “Otros ingresos” recuperados mediante gestiones que ejecutaron los despachos de cobranza coincidieron con los reportes de control de la Dirección de Cobranza, en los que se desglosa la validación del cobro, el número de crédito, los datos del acreditado y la fecha en la que se efectuó el cobro a favor del INFONACOT.

3. Egresos del INFONACOT.

En el estado de resultados del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT), del ejercicio 2019, se reportaron egresos por 4,182,541.2 miles de pesos, distribuidos como sigue:

EGRESOS DEL INFONACOT, 2019 (Miles de pesos)			
Cuenta	Descripción	Monto	%
6103	Intereses por bonos bancarios	627,750.7	15.0
6104	Intereses por préstamos interbancarios y de otros organismos	87,303.7	2.1
6105	Comisiones a cargo por operaciones relativas a la captación	22,342.4	0.5
6106	Gastos provenientes de operaciones de cobertura	19.5	0.0
	Gastos por intereses	737,416.3	17.6
6291	Estimación preventiva para riesgos crediticios	1,148,582.3	27.5
6390	Otras comisiones y tarifas pagadas	17,583.1	0.4
6401	Remuneraciones y prestaciones al personal y Consejo	870,960.3	20.8
6403	Rentas	98,345.7	2.4
6406	Impuestos y derechos diversos	20,592.5	0.5
6409	Gastos de tecnología	91,655.1	2.2
6491-1	Amortizaciones	31,256.2	0.8
6490	Depreciaciones	5,230.8	0.1
6491	Otros gastos de administración y promoción	1,084,051.7	25.9
6492	Costo neto del periodo	76,867.2	1.8
	Gastos de administración y promoción	<u>2,278,959.5</u>	<u>54.5</u>
	Total	4,182,541.2	100.0

FUENTE: Estados Financieros del INFONACOT dictaminados por el auditor externo, al 31 de diciembre de 2019.

Se analizaron las partidas que registraron los montos más significativos, con los resultados siguientes:

A. Estimación preventiva para riesgos crediticios.

Durante 2019, se reportaron 1,148,582.3 miles de pesos, el 27.5% del total de los gastos presentados en el Estado de Resultados del INFONACOT. El registro y control de esta partida se integró por las subcuentas cartera de crédito, otros deudores, recuperaciones de cartera castigada y cartera de crédito FISO, como sigue:

ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS		
(Miles de pesos)		
Subcuenta	Concepto	Monto
6291-1-01-001	Cartera de crédito	2,653,051.6
6291-1-01-002	Otros deudores	7,963.4
6291-1-01-003	Recuperaciones de cartera castigada	- 1,716,356.0
6291-1-02-001	Cartera de crédito FISO	<u>203,923.3</u>
	Total	<u>1,148,582.3</u>

FUENTE: Balanza de comprobación del INFONACOT al 31 de diciembre de 2019.

Los 2,653,051.6 miles de pesos registrados como cargos en la subcuenta 6291-1-01-001, correspondieron a los montos de las calificaciones de la cartera resultantes de los análisis de reservas que realiza en forma mensual la Dirección de Cobranza. El monto de la calificación de la cartera se obtiene de la variación de la reserva al último día del mes del cálculo, y la reportada al último día del mes anterior. Al respecto, se comprobó que el cálculo y registro efectuados en 2019 fueron correctos.

Además, se comprobó que el monto de las recuperaciones de cartera castigada registradas en la subcuenta 6291-1-01-003 por -1,716,356.0 miles de pesos, coincidió con las integraciones mensuales emitidas por el área de cobranza del Instituto.

En conclusión, las afectaciones que se registraron en los resultados del Instituto, correspondientes a la estimación preventiva para riesgos crediticios, cumplieron con lo dispuesto en la normativa.

B. Intereses por bonos bancarios.

Se reportaron 627,750.7 miles de pesos, el 15.0% del total de los gastos presentados en el Estado de Resultados del INFONACOT, que incluyeron 270,526.8 miles de pesos de los

intereses pagados por los certificados bursátiles del INFONACOT, y 357,223.9 miles de pesos de los certificados bursátiles del Fideicomiso F/3220³, como se muestra a continuación:

INTERESES PAGADOS POR BONOS BANCARIOS EN 2019 (Miles de pesos)			
Certificados bursátiles	Clave del Bono	Valor del certificado bursátil	Intereses
Corto plazo	FNCOT 16	1,600,000.0	37,770.7
	FNCOT 18	2,000,000.0	<u>118,869.4</u>
	Subtotal		156,640.1
Largo plazo	FNCOT 18	2,000,000.0	58,371.1
	FNCOT 19	2,000,000.0	<u>55,515.6</u>
	Subtotal		<u>13,886.7</u>
	Total		270,526.8

FUENTE: Integración de los intereses pagados por los certificados proporcionada por la Dirección de Tesorería del INFONACOT.

El representante común de los tenedores calcula y supervisa el pago de los intereses. Se revisó la integración de los intereses mensuales elaborada por la Dirección de Tesorería, y se comprobó que coincidió con los escritos mensuales emitidos por el representante común, en los que se muestra el importe mensual determinado; además, los importes coincidieron con los comprobantes de las transferencias efectuadas al Instituto para el Depósito de Valores.

C. Otros gastos de administración y promoción.

En este rubro se registraron los bienes y servicios contratados en 2019, por 1,084,051.7 miles de pesos, que representaron el 25.9% de los gastos reportados en el Estado de Resultados de ese año.

Las adquisiciones del Instituto se sustentaron con una base de datos que incluyó la integración de los 460 contratos de bienes y servicios, de los cuales se realizaron pagos en 2019. En la base de datos se identificaron 25 contratos por 510,408.1 miles de pesos, relacionados con la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación del INFONACOT, los cuales no fueron tomados en consideración para este análisis, ya que fueron adquisiciones que revisó la Dirección General de Auditoría de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la Auditoría Superior de la Federación, y se presentan en los resultados del 4 al 8 de este informe.

³ El INFONACOT cede la cartera al Fideicomiso F/3220, el cual funciona como vehículo financiero para la captación de recursos del mercado mediante la emisión de Certificados Bursátiles, el fideicomiso adquiere los derechos sobre la cartera, su cobranza y el riesgo de incobrabilidad a la par de los tenedores de los instrumentos de deuda mencionados.

Para verificar que las adquisiciones se efectuaron de conformidad con la normativa aplicable, así como el correcto registro y control de los “Otros gastos de administración y promoción” reportados en 2019, se seleccionó una muestra de 10 contratos por 1,499,821.5 miles de pesos, de los cuales en 2019 se efectuaron pagos por 331,125.4 miles de pesos, integrados como sigue:

CONTRATOS SELECCIONADOS PARA SU REVISIÓN
(Miles de pesos)

Consecutivo	Tipo de procedimiento	Número de contrato	Proveedor	Montos del contrato sin IVA		Total pagado 2019
				Mínimo	Máximo	
1	Licitación pública nacional electrónica	I-SD-2018-211	Grupo Vanguardia en Información y Conocimiento, S.A. de C.V.	270,635.9	448,965.6	90,570.8
2	Licitación pública mixta plurianual	I-SD-2015-163	Digital Data, S.A. de C.V. ¹	137,760.0	334,400.0	105,469.3
3	Adjudicación directa	I-SD-2019-002	Servicios Broxel, S.A.P.I. de C.V.	20,333.5	50,833.7	34,153.9
4	Adjudicación directa	I-SD-2016-122	Paper Less, S.A. de C.V.	57,305.9	143,264.6	30,652.9
5	Licitación Pública Nacional mixta con reducción de plazos	I-SD-2018-104	Selta Muebles para Oficina, S.A. de C.V. ²	N/A	40,798.8	16,999.5
6	Adjudicación directa	I-SD-2015-045	CIFO Technologies, S.A. de C.V.	94,192.8	167,618.8	16,553.2
7	Adjudicación directa	I-SD-2017-084	Malnor Sistemas, S.A. de C.V.	18,000.0	45,000.0	13,750.0
8	Adjudicación directa	I-SD-2017-250	Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., S.O.F.O.M., E.N.R.	11,800.0	29,500.0	9,345.1
9	Licitación pública nacional electrónica	I-SD-2018-113	Q A Store COM, S.A. de C.V. ³	71,194.0	169,860.0	7,104.3
10	Adjudicación directa	I-SD-2019-012	Trans Unión de México, S.A.	<u>23,832.0</u>	<u>59,580.0</u>	<u>6,526.4</u>
	Total			705,054.1	1,499,821.5	331,125.4

FUENTE: Base de datos proporcionada por el INFONACOT de los contratos vigentes en 2019.

¹ En participación conjunta con Finasist, S.A. de C.V., Biometría Aplicada, S.A. de C.V., y Qualtop, S.A. de C.V.

² En participación conjunta con Productos Metálicos Steele, S.A. de C.V.

³ En participación conjunta con UHA Tecnologías Avanzadas, S.A. de C.V., y FC Control y Dirección, S.A. de C.V.

De los 10 contratos de la muestra, cuatro provienen de licitaciones públicas y seis fueron adjudicaciones directas.

C.1 Procedimientos de contratación.

Para verificar que las contrataciones se efectuaron de conformidad con la normativa, se revisaron los expedientes con la documentación originada durante el procedimiento de adjudicación, con los resultados siguientes:

- Licitaciones públicas.

Las cuatro convocatorias cumplieron los requisitos establecidos en la normativa; en tanto, los fallos se dieron a conocer en la Junta Pública de acuerdo con los artículos 29 y 37 de la Ley de

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 39, fracción III, inciso k, de su Reglamento. Sin embargo, los expedientes no contaron con la documentación que acreditara la realización de la junta de aclaraciones ni del acto de presentación y apertura de proposiciones, ni la relación de los licitantes cuyas proposiciones fueron desechadas, en incumplimiento de los artículos 32, 33-Bis, 35 y 37, fracciones I y IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 45, 46, 48 y 57 de su Reglamento.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio núm. SGC/23/0121 del 18 de enero de 2021, la Subdirección General de Crédito del INFONACOT proporcionó la documentación que acreditó la realización de la junta de aclaraciones y del acto de presentación y apertura de proposiciones, así como la relación de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, con lo cual se aclaró la observación.

- Adjudicaciones directas.

En los seis casos se contaron con los escritos que justificaron los procedimientos de excepción a la licitación pública, en cumplimiento de los artículos 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 71 de su reglamento.

Se identificó un procedimiento que no contó con el Dictamen del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), en incumplimiento del artículo 22, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio núm. SGC/23/0121 del 18 de enero de 2021, la Subdirección General de Crédito del INFONACOT proporcionó el Dictamen del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios faltante, por lo que se aclaró la observación.

En conclusión, los procedimientos de contratación del INFONACOT cumplieron con la normativa; además, los expedientes incluyeron la documentación originada durante el procedimiento de adjudicación.

C.2 Pagos de los servicios proporcionados.

- Se realizaron pagos en 2019 por 339,895.4 miles de pesos, correspondientes a los 10 contratos de la muestra, de los cuales en nueve, el importe pagado coincidió con el establecido en los contratos. En el caso del contrato núm. I-SD-2018-113, el pago fue menor al límite mínimo estipulado en el contrato, debido a la terminación anticipada del mismo, la cual se notificó al proveedor mediante el oficio núm. SGA/379/2019 del 26 de noviembre de 2019.
- Se identificaron cinco contratos de la muestra, que no se pagaron a los proveedores con los que se suscribieron. Al respecto, el INFONACOT informó lo siguiente:

“... derivado de la obligación establecida a partir del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007 (DOF 28/12/2006) para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de incorporarse al programa de Cadenas

Productivas de Nacional Financiera (NAFIN) y dar de alta en el mismo, la totalidad de las cuentas por pagar a proveedores y contratistas en adquisiciones de bienes y servicios, arrendamientos y obra pública, con el propósito de dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, es que el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT) celebró el 30 de abril del 2007 un convenio para la incorporación al referido programa.

“Por lo anterior, las cuentas por pagar son publicadas en el portal de NAFIN con la finalidad de que los proveedores, de acuerdo a sus intereses, realicen el descuento de los documentos con el intermediario financiero de su preferencia, para que éste, el mismo día o al día siguiente les realice el depósito de recursos, y les otorgue liquidez inmediata y, por lo tanto, una vez realizado el descuento de documentos, el INFONACOT tiene la obligación de al vencimiento, realizar el pago al intermediario financiero, es por ello que los pagos de tres contratos no se realizaron directamente al proveedor”.

- En el caso de los dos contratos restantes, se realizaron convenios modificatorios con la finalidad de ceder los derechos de cobro, de los cuales en uno se pagó a nombre de una persona moral que también es proveedor del INFONACOT. En el convenio modificatorio de cesión de derecho de cobro de este contrato no se especificó la denominación del proveedor a quien se deben realizar las transferencias; sólo se indica una cuenta bancaria de un fideicomiso.
- De un contrato vigente al 31 de diciembre de 2019, se realizaron pagos en enero y febrero de 2019; sin embargo, con el oficio núm. SGA/379/2019 del 26 de noviembre de 2019 se notificó al proveedor la terminación anticipada del contrato por así convenir a los intereses del INFONACOT.

El 9 de septiembre 2020, el Instituto fue notificado y emplazado a juicio por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por la demanda que interpuso el proveedor por la terminación anticipada de este contrato. Al 30 de noviembre 2020, el INFONACOT está en espera de que Tribunal Federal de Justicia Administrativa emita el acuerdo correspondiente al periodo de pruebas, del cual no se tiene fecha debido a la carga de trabajo del tribunal y a las circunstancias actuales por las que atraviesa el país, motivadas por las medidas establecidas para mitigar los efectos de la pandemia por el virus SARS CoV2 (COVID-19).

- En conclusión, de la revisión de los pagos relacionados con los 10 contratos de la muestra se determinó que en nueve, el importe pagado coincidió con el establecido en los contratos, y en un caso, el importe pagado fue menor al límite mínimo establecido en el contrato, debido a la terminación anticipada del mismo, que se notificó al proveedor mediante el oficio núm. SGA/379/2019 del 26 de noviembre de 2019.

D. Intereses por préstamos interbancarios y de otros organismos.

El INFONACOT registró un gasto en la cuenta 6104 “Intereses por préstamos interbancarios y de otros organismos”, por 87,303.7 miles de pesos. Los intereses se relacionan con un préstamo que adquirió el Instituto con Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN) en 2018 por 1,000,000.0 miles de pesos.

Se comprobó que el cálculo de los intereses fue correcto, ya que los elementos que se determinaron para este procedimiento coincidieron con lo términos contractuales correspondientes, y con las transferencias bancarias del INFONACOT al beneficiario.

Costo neto del periodo.

En este rubro se reportaron 76,867.2 miles de pesos, correspondientes al importe determinado mediante el estudio actuarial sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales con los empleados en los conceptos de indemnización legal y plan de pensiones.

El objetivo del reporte de la valuación actuarial es aplicar la NIF D-3 "Beneficios a los empleados". Se comprobó que los montos reportados por la indemnización legal, las primas de antigüedad y el plan de pensiones coincidieron con los registrados en la contabilidad del Instituto.

En conclusión, los procedimientos de contratación de bienes y servicios llevados a cabo por el INFONACOT cumplieron con la normativa, y los expedientes incluyeron la documentación originada durante el procedimiento de adjudicación.

4. Contrato número I-SD-2015-060 "Servicio integral administrado para la actualización de la arquitectura de cómputo de los sistemas sustantivos del Instituto (INFONACOT)".

Se analizó el contrato número I-SD-2015-060, suscrito con la empresa Metro Net, S.A.P.I. de C.V., de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 25, 26, fracción III, 40, 41, fracción III, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 71, 72, fracción III, y 85 de su Reglamento; 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 148 de su Reglamento.

El contrato se realizó mediante adjudicación directa, con una vigencia del 01 de junio del 2015 al 31 de diciembre de 2019, por un monto mínimo de 293,340.3 miles de pesos, y monto máximo de 684,396.4 miles de pesos, con el objeto de proporcionar el "Servicio integral de procesamiento de cómputo de alto rendimiento y almacenamiento con infraestructura de última generación, para dar soporte a los sistemas sustantivos de la operación del Instituto Fonacot". Durante 2019, se realizaron pagos por los servicios devengados por 71,935.7 miles de pesos.

Alcance del servicio

La consolidación de la plataforma de tecnologías de información y comunicación permite la prestación de servicios como la autenticación a la red; el acceso de aplicaciones cliente-servidor (contables, financieras, entre otras); el acceso de aplicaciones web; el acceso a la información de las bases de datos e internet; el soporte técnico especializado; el procesamiento y escalamiento vertical; los sistemas operativos en versiones empresariales;

los sistemas de almacenamiento, respaldo, recuperación y replicación de datos; el servicio de administración y monitoreo de incidentes; el sistema de monitoreo y análisis de tráfico; el servicio de protección contra ataques de negación de servicio distribuido y la seguridad de la información integrada en el servicio.

Duplicidades en las actividades de monitoreo de la infraestructura tecnológica

Se analizaron los servicios de monitoreo prestados en los contratos I-SD-2015-060 "Servicio integral administrado para la actualización de la arquitectura de cómputo de los sistemas sustantivos" e I-SD-2018-002 "Servicio Integral Administrado de Seguridad, Gestión y Monitoreo de las Telecomunicaciones", con los resultados siguientes:

- El objeto del contrato número I-SD-2015-060 es administrar, vigilar y resolver incidentes de los servicios de infraestructura de cómputo de los sistemas sustantivos del Instituto, además de incluir un portal de monitoreo y control. En tanto, mediante el contrato I-SD-2018-002 se monitorea la infraestructura instalada en todas las oficinas de todo el país, incluyendo los centros de datos; también se administra la infraestructura y los servicios informáticos, así como se monitorea la infraestructura relacionada con la seguridad.
- En ambas contrataciones se realiza el monitoreo de la disponibilidad, desempeño, tráfico y condiciones de seguridad de la infraestructura.
- En la revisión de los reportes y entregables, se detectó que en ambos contratos se realizan actividades de monitoreo, aun cuando tienen propósitos diferentes, principalmente en lo que se refiere a la infraestructura para el transporte de los datos en las redes, la cual es vigilada por el Centro de Operaciones de Red (NOC) del contrato número I-SD-2018-002. Tales actividades incumplieron los principios de economía y eficiencia.

Se concluye que existen duplicidades en los servicios de administración y monitoreo de la infraestructura tecnológica, aun cuando los contratos suscritos tienen objetivos distintos, principalmente en el transporte de los datos en las redes internas y externas, lo cual no es eficiente ni económico para el Instituto, aunado a que no se tiene la visión de los eventos de la infraestructura de manera consolidada para actuar con oportunidad ante incidentes informáticos.

2019-1-14P7R-19-0376-01-001 Recomendación

Para que el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores evalúe los servicios que se prestan en los contratos relacionadas con la gestión, soporte y monitoreo de las redes de datos e infraestructura tecnológica, a fin de eliminar las duplicidades, unificar las tareas en el Centro de Operaciones de Red (NOC) y optimizar la aplicación de los recursos económicos, humanos y tecnológicos en beneficio del Instituto.

5. Contrato número I-SD-2018-002 “Servicio Integral Administrado de Seguridad, Gestión y Monitoreo de las Telecomunicaciones”

Se analizó el contrato número I-SD-2018-002, suscrito con la empresa Tecnología en Seguridad y Comunicaciones, S.A. de C.V., mediante licitación pública nacional, de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26, fracción I, 26 Bis, fracción III, 27, 28, fracción I, 29, 30, 32, 36, párrafo tercero, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 39, 42, 43, 45, 52, 81, 82, 84 y 85 de su Reglamento; 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 148 de su Reglamento. El contrato estuvo vigente del 24 de enero del 2018 al 31 de diciembre del 2020, por un monto mínimo de 157,754.4 miles de pesos, y un monto máximo de 394,386.1 miles de pesos, para prestar el “Servicio integral administrado de seguridad, gestión y monitoreo de las telecomunicaciones”. Durante 2019, se efectuaron pagos por los servicios devengados por 115,012.4 miles de pesos.

Alcance del servicio

El servicio integral incluyó el Centro de Operaciones de Red (NOC) y el Centro de Operaciones de Seguridad (SOC); el monitoreo de la infraestructura y de las condiciones ambientales de los equipos; los servicios de switching y de red inalámbrica; la optimización de tráfico WAN (Red de Área Amplia); el servicio de videoconferencia; la administración de servicios informáticos (dominio, correo electrónico, portales web); la gestión de la seguridad; la contención perimetral; el análisis del comportamiento de red; el Control de Acceso a la Red (NAC); el filtrado de contenidos; las conexiones seguras de acceso remoto; las actualizaciones de productos Microsoft; la encriptación de datos; el servicio DLP (Prevención de Pérdida de Datos); el respaldo y la restauración de información de usuarios; el cableado estructurado; la administración de energía regulada (UPS), el soporte técnico y mantenimiento preventivo.

Revisión de los entregables

El Instituto no designó al personal autorizado para supervisar y verificar la realización de los servicios establecidos en el contrato.

Duplicidades en las actividades para el desarrollo de los servicios

Se detectaron duplicidades en la prestación de los servicios del contrato número I-SD-2018-002 “Servicio Integral Administrado de Seguridad, Gestión y Monitoreo de las Telecomunicaciones”, respecto del contrato número I-SD-2018-114 “Servicio integral de fortalecimiento en la gestión, administración y control de la seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones”, como se detalla enseguida:

- Las actividades realizadas en el Centro de Operaciones de Red (NOC) y el Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) para monitorear la infraestructura instalada en las oficinas del Instituto son las mismas.

- En cuanto a la gestión de incidentes, el servicio de comportamiento de la red, el correlacionador de eventos de seguridad, el filtrado de contenido web y el servicio de protección de datos, se ejecutan las mismas actividades para generar sus entregables.
- En los servicios de monitoreo y gestión de incidentes prestados en ambos contratos se realizan actividades con las mismas funciones, aun cuando cumplen propósitos diferentes; por lo tanto, la operación de los servicios no es eficiente ni económica para el Instituto.

Plan de gestión de incidentes de ciberseguridad

- El proveedor es responsable de proporcionar los servicios del Centro de Operaciones (NOC/SOC); sin embargo, no participa en la definición ni operación del plan de gestión de incidentes de ciberseguridad.
- Se carece de canales formales de comunicación con un Centro de Respuesta a Incidentes de Seguridad (CERT), lo que se refleja en la falta de conocimiento de las últimas alertas relativas a las amenazas y vulnerabilidades que se presentan en el ámbito mundial para tomar previsiones ante un posible ciberataque.
- No se cuenta con un plan de gestión de incidentes de ciberseguridad, por lo que el Instituto no está preparado para responder ante un incidente cibernético que podría causar un impacto en la continuidad de las operaciones y en la integridad de los activos de información críticos.

Análisis de vulnerabilidades y pruebas de penetración

- Se revisaron los entregables y se determinó que las actividades se duplicaron en los contratos señalados anteriormente, aun cuando se trata de enfoques distintos; además, para realizar el análisis de vulnerabilidades se utiliza la misma metodología OSSTMM (manual de metodología de pruebas de seguridad de código abierto) y OWASP (proyecto de seguridad de aplicaciones web abiertas)
- En el procedimiento de remediación de hallazgos de vulnerabilidades no se consideraron los tiempos de realización de las actividades, ni se incluyó información de las pruebas de penetración, por lo que no se acreditó que dicho documento sirviera de guía, ni que el proveedor y el Instituto se ajustaran al mismo.
- El Instituto informó que el documento SOW (declaración del trabajo) contiene las acciones de mitigación de las vulnerabilidades identificadas; sin embargo, no existen evidencias para asegurar que las áreas responsables remediaron los hallazgos, por lo que existe el riesgo de que puedan ser explotadas por usuarios maliciosos que comprometan los activos de información del Instituto.

Servicio de encriptación de datos

- El servicio de encriptación implementó el cifrado de disco duro para equipos portátiles; no obstante, se identificó que en el contrato número I-SD-2018-114 también se estableció el mismo servicio para equipos portátiles y estaciones de trabajo. Conviene señalar que las herramientas para prestar el servicio tienen las mismas funcionalidades y características técnicas.
- Como resultado del cruce de información entre los listados de equipos cifrados en ambos contratos, de un universo de 817 computadoras se identificó que 199 (24.4%) están duplicadas.

Servicio DLP (Prevención de Pérdida de Datos)

- Se detectó que el contrato número I-SD-2018-114 también incluyó el servicio de protección de bases de datos, por lo que en ambos contratos se evita la fuga de información, aun cuando el nivel de seguridad es distinto.
- Se carece de una política para la prevención de pérdida de datos, ya que sólo se cuenta con reglas básicas para proteger la información que fluye vía internet, por lo que no se protegen todas las rutas mediante las cuales se puede presentar la fuga de la información.

Se concluye que existen duplicidades en las actividades para prestar los servicios del NOC, SOC, gestión de incidentes, servicio de comportamiento de la red, correlacionador de eventos de seguridad, filtrado de contenido web, así como prevención de pérdida de datos y análisis de vulnerabilidades, aun cuando los contratos tienen distintos objetivos. Además, se carece de un plan de gestión de incidentes de ciberseguridad, lo cual no permite una visión completa e integral de las amenazas y eventos de seguridad de toda la organización que mitigue el riesgo de un incidente de seguridad que podría afectar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información del Instituto.

2019-1-14P7R-19-0376-01-002 Recomendación

Para que el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores evalúe los servicios prestados en varios contratos para la protección de los activos de información institucionales, el monitoreo de los eventos de seguridad informática, el cifrado de la información y la prevención de pérdida de datos, a fin de eliminar las duplicidades y unificar los trabajos en el Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) con la integración del Sistema de Gestión de Información y Eventos de Seguridad (SIEM), con el propósito de cubrir todas las rutas posibles de ataque para evitar un incidente cibernético, y cumplir los principios de economía y eficiencia en beneficio del presupuesto del Instituto.

2019-1-14P7R-19-0376-01-003 Recomendación

Para que el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores evalúe los servicios prestados en varios contratos para el análisis de vulnerabilidades y pruebas de penetración a la infraestructura tecnológica, a fin de eliminar las duplicidades y unificar las tareas en el Centro de Operaciones de Seguridad (SOC); asimismo, ejecute la solución a las vulnerabilidades identificadas por el SOC que no han sido remediadas e implemente un plan de gestión de incidentes de ciberseguridad, con el propósito de mitigar el impacto que podría ocasionar un incidente informático en la infraestructura, los sistemas y las operaciones del Instituto.

6. Contrato número I-SD-2018-101 “Servicio integral para la implementación, puesta en marcha y operación de una oficina de administración de proyectos administrada”

Se analizó el contrato número I-SD-2018-101, suscrito con Merr Informática, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con IT Era, S.A. de C.V., y Arduus TI, S.C., mediante licitación pública nacional, de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26, Bis fracción III, 27, 28, fracción I, 29, 30, 32, 36, párrafo tercero, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 39, 42, 43, 52, 81 y 85 de su Reglamento; 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 148 de su Reglamento. El contrato tiene una vigencia del 18 de abril de 2018 al 31 de marzo de 2021, por un monto mínimo de 81,849.6 miles de pesos, y monto máximo de 204,624.0 miles de pesos, para prestar el “Servicio integral para la implementación, puesta en marcha y operación de una oficina de administración de proyectos administrada”. Durante el ejercicio 2019, se efectuaron pagos por 65,664.2 miles de pesos.

Alcance del contrato

Proporcionar los servicios y operación de conformidad con las metodologías, normas y mejores prácticas aplicables a la administración de proyectos y a los procesos del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Tecnologías de Información y Comunicaciones y Seguridad de la Información (MAAGTICSI), para obtener los mejores resultados de las iniciativas y los proyectos realizados por la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Instituto Fonacot.

Reporte de análisis forense y de vulnerabilidades

En los contratos números I-SD-2018-002 “Servicio Integral Administrado de Seguridad, Gestión y Monitoreo de las Telecomunicaciones” e I-SD-2018-114 “Servicio integral de fortalecimiento en la gestión, administración y control de la seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones”, las actividades para realizar el análisis forense y de vulnerabilidades están duplicadas; no obstante, en el caso del contrato analizado, esta actividad no tuvo costo para el Instituto.

7. Contrato número I-SD-2018-114 “Servicio integral de fortalecimiento en la gestión, administración y control de la seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones”

Se analizó el contrato número I-SD-2018-114 suscrito con IQSEC, S.A. de C.V., mediante licitación pública electrónica nacional, de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción I, 26, Bis fracción II, 27, 28, fracción I, 29, 32, párrafo tercero, y 36, párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 39 y 42 de su Reglamento; 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 148 de su Reglamento. El contrato tiene una vigencia del 11 de julio de 2018 al 31 de mayo de 2021, por un monto de 222,166.0 miles de pesos, para prestar el “Servicio integral de fortalecimiento en la gestión, administración y control de la seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones”. Durante el ejercicio 2019, se efectuaron pagos por 74,529.6 miles de pesos.

Alcance de los servicios

Cumplir con las normas, regulaciones y estándares aplicables durante el funcionamiento e interoperabilidad de las operaciones que proporciona el Instituto del Fonacot, en apoyo a los procesos y operación sustantiva. Los servicios incluyeron la gestión, seguimiento y control de incidentes; la validación de identidad, detección e investigación de vulnerabilidades y pruebas de penetración; el control y gestión de usuarios; la protección de bases de datos; el ciberpatrullaje para la protección y reputación de identidad institucional; la sensibilización de tecnologías de la información; la administración del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) y la protección de estaciones de trabajo.

Duplicidades en las actividades para el desarrollo de los servicios y entregables

Se identificaron duplicidades en la prestación de los servicios de los contratos I-SD-2018-114 “Servicio integral de fortalecimiento en la gestión, administración y control de la seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones” e I-SD-2018-002 “Servicio Integral Administrado de Seguridad, Gestión y Monitoreo de las Telecomunicaciones”, como se detalla a continuación:

- En el servicio de gestión, seguimiento y control de incidentes se realizan las mismas actividades para la recolección de información, correlación de eventos de seguridad y gestión de incidentes; asimismo, se duplicaron la detección e investigación de vulnerabilidades y pruebas de penetración.
- Se realizan actividades similares en la prestación del servicio de ciberpatrullaje para la protección y reputación de la identidad institucional con el servicio de comportamiento de la red, filtrado del contenido web y protección de datos.
- En el servicio de protección de estaciones de trabajo, de un universo de 817 equipos se identificó que 199 (24.4%) se encuentran en ambos contratos, los cuales se

protegieron con dos herramientas que tienen las mismas funciones como la sincronización con el directorio activo, el inventario de las estaciones de trabajo cifradas, el cifrado de archivos (doc, xls, pdf, entre otros), el cifrado de carpetas y los tipos de cifrado. El Instituto informó que un usuario puede tener más de un equipo de cómputo asignado. Al respecto, con los resguardos de los equipos se verificó que 52 usuarios cuentan con una laptop y una computadora de escritorio. No obstante, de los 147 equipos restantes duplicados en ambos contratos, no se proporcionó evidencia documental para justificar el análisis y los criterios para determinar la necesidad del doble cifrado. Tampoco se cuenta con la documentación para comprobar que los equipos cuentan con dos llaves de cifrado. Conviene señalar que el cifrado de los equipos se realizó mediante un servicio administrado, es decir, se pagaba una iguala mensual y no por cada equipo encriptado. Además, mediante un convenio modificatorio se determinó que a partir del 01 de octubre de 2020, el servicio se prestaría bajo demanda.

Por lo anterior, se presumen pagos duplicados por 5,701.5 miles de pesos, correspondientes al servicio de protección de estaciones de trabajo, integrados por siete pagos de 485.6 miles de pesos de enero a julio de 2019, más cinco pagos de 460.5 miles de pesos de agosto a diciembre de 2019, debido a la existencia de 147 equipos con un doble cifrado de datos realizado mediante dos herramientas con las mismas funcionalidades técnicas, sin justificar la necesidad ni informar sobre los criterios para su implementación. Además, los funcionarios públicos no advirtieron la existencia del servicio en otro contrato que ya cubría las mismas necesidades, aun cuando eran responsables de administrar ambos contratos, en incumplimiento del artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 27 de su reglamento; 66, fracciones I y III del reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 7, fracciones I y VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Cláusula trigésima octava del contrato número I-SD-2018-114.

Servicio de Administración del SGSI

- En relación con el requerimiento “Evaluación y Desempeño”, no se cuenta con la evidencia para asegurar que los resultados de la auditoría interna se comunicaron debidamente al Instituto.
- Las políticas, los estándares y procedimientos del SGSI no están alineados con los objetivos estratégicos de seguridad del Instituto.
- No fue posible comprobar el funcionamiento de los cuestionarios para la evaluación de riesgos desde dispositivos móviles.

Las actividades para los servicios de gestión, seguimiento y control de incidentes, detección e investigación de vulnerabilidades y pruebas de penetración, así como el ciberpatrullaje para la protección y reputación de la identidad institucional, también se realizan en otros contratos aun cuando tienen propósitos distintos, lo que incumple los principios de economía y eficiencia. En el caso del servicio de protección de estaciones de trabajo se presumen pagos

duplicados por equipos con un doble cifrado de datos realizado mediante dos herramientas con las mismas funcionalidades técnicas, sin justificar la necesidad ni informar sobre los criterios para su implementación.

2019-1-14P7R-19-0376-01-004 **Recomendación**

Para que el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores evalúe las actividades que se realizan en varios contratos para la gestión, seguimiento y control de incidentes, el ciberpatrullaje para la protección y la reputación de identidad institucional, así como la protección de bases de datos, a fin de eliminar duplicidades y unificar las tareas en el Centro de Operaciones de Seguridad (SOC), con el propósito de realizar el seguimiento y análisis integral de la actividad de la infraestructura y soluciones tecnológicas, para evitar o mitigar los efectos de un incidente cibernético, y cumplir con los principios de economía y eficiencia en beneficio del Instituto.

2019-1-14P7R-19-0376-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal al patrimonio del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores por un monto de 5,701,540.93 pesos (cinco millones setecientos un mil quinientos cuarenta pesos 93/100 M.N.), por los pagos duplicados de 147 equipos con un doble cifrado de datos ejecutado mediante dos herramientas con las mismas características y funcionalidades técnicas, sin evidencia documental para justificar el análisis y los criterios para determinar la necesidad del doble cifrado, ni la documentación para comprobar que los equipos cuentan con dos llaves de cifrado. Además, los funcionarios públicos no advirtieron la existencia del servicio en otro contrato que ya cubría las mismas necesidades, aun cuando eran responsables de administrar ambos contratos, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Art. 19; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Art. 7 Fraccs. I y VI; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Art. 27; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 66 Fraccs. I y III y del contrato número I-SD-2018-114, Cláusula Trigésima Octava.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

No se monitorean ni supervisan los compromisos contractuales, ni los lineamientos y disposiciones para la implementación de los servicios tecnológicos; además, la gestión de riesgos en la entidad es deficiente, motivo por el cual no se advirtió de las duplicidades que podrían darse entre los contratos asociados a la infraestructura tecnológica.

8. Disponibilidades

En el Manual Financiero del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT) se establece que las inversiones autorizadas al Instituto deberán realizarse de acuerdo con los Lineamientos para el Manejo de las Disponibilidades Financieras de las

Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal (Lineamientos), publicados en el Diario Oficial de la Federación el 1 de marzo de 2006, y se ajustarán a las modificaciones que se efectúen a éstos.

De acuerdo con los Lineamientos, las entidades sólo podrán realizar inversiones, con cargo a sus disponibilidades financieras, en los títulos u operaciones siguientes:

- Valores gubernamentales.
- Operaciones financieras a cargo del Gobierno Federal.
- Depósitos a la vista en instituciones de banca múltiple.
- Depósitos en la Tesorería.
- Acciones representativas del capital social de las sociedades de inversión establecidas en los Lineamientos.

Además, las entidades podrán realizar operaciones de reporto con valores gubernamentales.

En el balance general del INFONACOT al 31 de diciembre de 2019, se reportaron 16,693.0 miles de pesos del saldo de inversiones en valores, y 2,463,317.2 miles de pesos de deudores por reporto.

A. Inversiones en valores

Las inversiones en valores del INFONACOT están representadas por títulos para negociar, que son los valores que las entidades adquieren con la intención de enajenarlos y obtener ganancias por las diferencias en los precios que resulten de las operaciones de compraventa en el corto plazo, que con los mismos realicen con los participantes del mercado. Al 31 de diciembre de 2019, se reportaron 16,693.0 miles de pesos de los títulos para negociar, que en su totalidad representó el saldo de la inversión contratada con BBVA Bancomer, S.A., y se integran como sigue:

DETALLE DE INVERSIONES EN VALORES			
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019			
Custodio emisor	Títulos	Precio de mercado	Valor de mercado (Miles de pesos)
BBVA	331,537	0.5034989	16,693.0

FUENTE: Reporte de valuación al 31 de diciembre de 2019, proporcionado por el INFONACOT.

Los intereses de las inversiones en valores se registran en la cuenta 5103 "Intereses y rendimientos a favor provenientes de inversiones en valores", la cual presentó un saldo de 19,551.1 miles de pesos en el estado de resultados, importe que incluyó 19,413.6 miles de pesos correspondientes al INFONACOT, y 137.5 miles de pesos, al Fideicomiso F/3220.

Se verificaron los intereses de las inversiones en valores por 811.8 miles de pesos, correspondientes a los obtenidos en septiembre por 542.8 miles de pesos, y de diciembre por 269.1 miles de pesos. Se comprobó que los montos fueron correctos, ya que consideraron los valores, el plazo y las tasas de interés establecidos en los estados de cuenta correspondientes, de conformidad con los contratos.

B. Deudores por reporto

El reporto es la operación mediante la cual el reportador adquiere por una suma de dinero la propiedad de títulos de crédito, y se obliga a transferir al reportado la propiedad de otros tantos títulos de la misma especie en el plazo convenido y contra el reembolso del mismo precio más un premio.

Su saldo por 2,463,317.2 miles de pesos se presentó en el rubro “Deudores por reporto” del balance general, y representa el derecho del Instituto de recibir los beneficios en su carácter de reportado, incluidos el efectivo y los intereses devengados. Al 31 de diciembre de 2019, el saldo se integró como sigue:

INTEGRACIÓN DEL SALDO DE DEUDORES POR REPORTO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(Miles de pesos)

Custodio emisor	Contrato	Importe
BANOBRAS	200175	1,694,838.1
Banco Invex, S.A.	20186	680,031.5
Banco Invex, S.A.	20188	81,514.5
Banco Invex, S.A.	20187	6,933.1
Total		2,463,317.2

FUENTE: Valuación de valores al 31 de diciembre de 2019 proporcionada por el INFONACOT.

El INFONACOT es el beneficiario directo de las operaciones de los reportos emitidos por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), que reportó 1,694,838.1 miles de pesos, los cuales coincidieron con los estados de cuenta y el contrato correspondiente.

En 2019 se obtuvieron rendimientos por 128,918.9 miles de pesos, de los cuales se verificó la determinación y registro de 27,343.9 miles de pesos. Se determinó que el monto de los rendimientos fue correcto, ya que los títulos, el plazo y la tasa de interés coincidieron con los estados de cuenta que proporcionó el Instituto.

En conclusión:

- Las inversiones en valores se realizaron en títulos para negociar, de conformidad con los Lineamientos para el Manejo de las Disponibilidades Financieras de las Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal.

- Al cierre de 2019, las inversiones en valores se integraron con el saldo de los títulos para negociar contratados con BBVA Bancomer S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer. Los intereses de estas inversiones se determinaron de conformidad con los contratos respectivos.
- El saldo de 2,463,317.2 miles de pesos de deudores por reporto que se presentó en el balance general, coincidió con los estados de cuenta y los contratos correspondientes; asimismo, los rendimientos que generaron los reportos en 2019 se determinaron y registraron correctamente.

9. Cartera de crédito y operaciones de bursatilización realizadas en 2019

A. Cartera de crédito

El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT) otorga crédito para el consumo a trabajadores descritos en los apartados A y B de la Ley Federal del Trabajo, quienes devengan salarios a partir de un salario mínimo. El plazo de los créditos es de 6 a 30 meses, con amortizaciones mensuales y con tasas de intereses fijas a lo largo del crédito.

En el proceso de cobranza, el INFONACOT aprovecha los atributos otorgados en la Ley Federal del Trabajo para realizar la amortización de los créditos, mediante descuentos directamente a la nómina del trabajador y enterados al propio INFONACOT mediante los centros de trabajo afiliados al sistema, por lo que el principal riesgo de incobrabilidad es la pérdida de empleo del trabajador acreditado debido a que la recuperación de los créditos es ajena a la voluntad de pago del mismo.

Las políticas y procedimientos establecidos por el INFONACOT para el otorgamiento, control y recuperación de los créditos están contenidas en el Manual de Crédito autorizado por el Consejo Directivo.

La cartera de crédito vigente incluye las cuentas por cobrar relacionadas con los saldos de los créditos y sus respectivos intereses devengados, cuyas amortizaciones a la fecha de los estados financieros han sido enteradas oportunamente al INFONACOT de manera mensual o, en su caso, dichos créditos no tengan un periodo vencido mayor a 90 días. Por su parte, la cartera de crédito vencida considera los saldos de los créditos cuyas amortizaciones no han sido liquidadas parcialmente o en su totalidad por más de 90 días naturales o, en su caso, que tengan más de tres periodos de vencimiento. Además, se tiene la cartera cedida al fideicomiso F/3220, la cual se identifica como “restringida”, de conformidad con el criterio contable B-5 Cartera de crédito, de las Disposiciones de la Comisión Nacional Bancaria y de la Valores (CNBV).

Al 31 de diciembre de 2019, la cartera de crédito ascendió a 24,713,745.1 miles de pesos, y representó el 90.8% del total de activos del balance general; asimismo, el 19.6% de esta cartera se transfirió al Fideicomiso F/3220, para lo cual está obligado a reunir ciertas características. La cartera se integró como sigue:

CARTERA DE CRÉDITO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.
(Miles de pesos)

Concepto	2019	2018	Variación	% Variación
Cartera vigente	18,681,555.0	14,781,030.7	3,900,524.3	26.4
Cartera vigente restringida	<u>4,841,865.4</u>	<u>4,918,629.7</u>	<u>-76,764.3</u>	<u>-1.6</u>
Total cartera vigente	23,523,420.4	19,699,660.4	3,823,760.0	19.4
Cartera vencida	1,176,328.6	785,756.0	390,572.6	49.7
Cartera vencida restringida	<u>13,996.1</u>	<u>265,740.8</u>	<u>-251,744.7</u>	<u>-94.7</u>
Total cartera vencida	<u>1,190,324.7</u>	<u>1,051,496.8</u>	<u>138,827.9</u>	<u>13.2</u>
Total	24,713,745.1	20,751,157.2	3,962,587.8	19.1

FUENTE: Estados financieros del INFONACOT, dictaminados por el auditor externo, con cifras al 31 de diciembre de 2019 y 2018.

En 2019, el saldo de la cartera vigente se incrementó en 3,823,760.0 miles de pesos, el 19.4% de los 19,699,660.4 miles de pesos reportados al cierre de 2018. Al respecto, el INFONACOT informó que la variación obedeció al incremento en la colocación de créditos, generado por la reducción en las tasas de interés en un 20.0% en promedio, así como por la implementación de acciones de promoción, difusión de los servicios, y la ejecución de planes de afiliación a nuevos centros de trabajo.

En 2019 se colocaron 21,817,046 miles de pesos entre 1,211,057 trabajadores formales, mientras que en 2018 se colocaron 18,148,000.0 miles de pesos entre 1,099,497 trabajadores, lo que muestra el incremento de 3,669,046.0 miles de pesos en monto, y 111,560 en cantidad de préstamos.

Además, en cuanto a la colocación de créditos por parte de la Dirección Regional Comercial, en enero de 2019 se realizó la redistribución de las regiones del INFONACOT, al pasar de seis a cuatro regiones; asimismo, cada una de las regiones superaron su meta de colocación individual por región.

La Dirección de Cobranza del INFONACOT proporcionó la base de datos con el desglose de los créditos que integraron el saldo por cobrar al 31 de diciembre de 2019, la cual contiene el número de crédito, los datos del acreditado, el tipo de crédito otorgado, la fecha de otorgamiento, el monto, la tasa de interés y el saldo por cobrar. Se comprobó que la base de datos coincidió con lo reportado en el rubro "Cartera" del balance general del Instituto a esa fecha, en cumplimiento de las disposiciones de la CNBV.

B. Cartera cedida al Fideicomiso F/3220

El INFONACOT cede la cartera al Fideicomiso F/3220, el cual funciona como vehículo financiero para la captación de recursos del mercado mediante la emisión de Certificados Bursátiles, el fideicomiso adquiere los derechos sobre la cartera, su cobranza y el riesgo de

incobrabilidad a la par de los tenedores de los instrumentos de deuda mencionados; por otro lado, el Instituto obtiene un beneficio al recibir en su figura de fideicomisario en segundo lugar una cantidad en efectivo que puede destinar al pago de pasivos de corto plazo adquiridos, lo cual le permite aumentar su capacidad de otorgamiento de nuevos créditos a los trabajadores.

Para que el Instituto pueda ceder los créditos, es necesario que primero cumplan con una serie de requisitos como son, que los créditos deberán contar con experiencia de pago, es decir, presentar al menos una retención de pago mensual; no presentar más de un atraso en su historial de pago y contar con una relación laboral vigente; no más del 3.0% de los créditos deben pertenecer al mismo Centro de Trabajo, y no más del 20.0% se ubiquen en la misma Entidad Federativa, a excepción de la Ciudad de México y la Zona Metropolitana que podrán representar hasta el 35.0%. Adicionalmente se establecen límites de cesión en los que no podrá cederse menos del 45.0% de cartera con plazo de 12 a 18 meses, no más del 40.0% de cartera con plazo de 24 meses y finalmente, no más del 15.0% de cartera con plazo de 30 meses.

De la cartera de créditos del INFONACOT al 31 de diciembre de 2019, por 24,713,745.1 miles de pesos, el 19.6% equivalentes a 4,855,861.5 miles de pesos, correspondió a la cartera restringida, es decir, a la cartera cedida al Fideicomiso F/3220. Se verificó la base de datos que contiene el desglose de saldos por cobrar que integran la cartera cedida o restringida, y se comprobó que cumplió con los términos y características establecidas en el contrato de cesión correspondiente.

C. Operaciones de bursatilización reportadas en 2019

El 1 de septiembre de 2019, venció el programa de Certificados Bursátiles Quirografarios de corto y largo plazo; por tal motivo, y con base en las metas institucionales de colocación de crédito, mediante el acuerdo núm. CD 64-260719 emitido en la Sexagésima Séptima Sesión Ordinaria del Consejo Directivo el 26 de julio de 2019, se autorizó un programa de certificados bursátiles quirografarios de corto y largo plazo hasta por 20,000,000.0 miles de pesos.

Al 31 de diciembre de 2019, el INFONACOT reportó las obligaciones a su cargo por 8,000,000.0 miles de pesos, por la emisión de certificados bursátiles⁴, de tipo fiduciario y quirografario⁵. Dichas obligaciones se integraron por 4,000,000.0 miles de pesos de certificados bursátiles quirografarios, y 4,000,000.0 miles de pesos de certificados bursátiles fiduciarios.

⁴ El certificado bursátil es un título de crédito especial, con nominación específica, clasificado como instrumento de deuda que se coloca a descuento o a rendimiento y al amparo de un programa, cuyas emisiones pueden ser en pesos, unidades de inversión o indizadas al tipo de cambio en el mercado de valores.

⁵ Los certificados bursátiles fiduciarios los emite un fideicomiso, en tanto que los quirografarios son emitidos por personas morales.

Los 4,000,000.0 miles de pesos de certificados bursátiles quirografarios incluyeron 2,000,000.0 miles de pesos de la emisión realizada en 2019, y 2,000,000.0 miles de pesos de la emisión en 2018.

CERTIFICADOS BURSÁTILES QUIROGRAFARIOS VIGENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(Miles de pesos)

Concepto	Banco	Saldo al 31 de dic 2019	Fecha de disposición	Fecha de vencimiento	Fecha de Corte	Días	Tasa %
Certificados bursátiles	FNCOT 16*	1,600,000.0	08-04-2016	Abril 2019			
Certificados bursátiles	FNCOT 18	2,000,000.0	19-04-2018	16-04-2020	31-dic-2019	365	TIIE 28 + 20.0%
Certificados bursátiles	FNCOT 19	2,000,000.0	23-08-2019	19-08-2022	31-dic-2019	130	TIIE 28 + 17.0%

FUENTE: Estados Financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2019 del INFONACOT.
*Certificados que se amortizaron en 2019.

El día 23 de agosto de 2019, se realizó una emisión de Certificados Quirografarios de largo plazo con clave de pizarra FNCOT 19, por un monto de 2,000,000.0 miles de pesos, con fecha de vencimiento al 19 de agosto de 2022, a una Tasa de Interés Interbancaria (TIIE) de 28 días, más la adición de 0.17 puntos porcentuales. Dicha emisión se reportó como vigente, junto con la emisión realizada en 2018, como se indica a continuación:

El 5 de abril de 2019, se realizó la amortización del certificado bursátil, con clave de pizarra FNCOT 16 por 1,600,000.0 miles de pesos, a una TIIE de 28 días, más la adición de 0.40 puntos porcentuales, que se tenía cubierta con un SWAP de 5.3% en cada pago cupón.

- Certificados bursátiles fiduciarios

Los 4,000,000.0 miles de pesos de certificado bursátiles fiduciarios representan la obligación del Instituto por la emisión realizada en 2017, al amparo del Fideicomiso F/3220.

Al 31 de diciembre de 2018, bajo el amparo del Programa de Colocación de Certificados Bursátiles Fiduciarios hasta por 6,000,000.0 miles de pesos y del Fideicomiso Irrevocable de Administración, Emisión y Pago número F/3220 del 12 de julio de 2017, se concretó la emisión estructurada de certificados bursátiles, con clave de pizarra núm. IFCOT CB-17 por 4,000,000.0 miles de pesos, para lo cual se cedió al fiduciario la cartera por 5,276,460.5 miles de pesos, a un plazo legal máximo de cinco años y una tasa de intereses de TIIE de 28 días, más 0.45 puntos porcentuales.

Al 31 de diciembre de 2019, el INFONACOT ha realizado 29 colocaciones al amparo del programa, con vencimiento a julio de 2021, las cuales han representado una cartera por 18,615,453.6 miles de pesos y se han recibido recursos como contraprestación de la misma por 14,110,612.1 miles de pesos.

D. Registro contable de las obligaciones por los certificados bursátiles emitidos

Los títulos de crédito emitidos y vigentes al 31 de diciembre de 2019 se reportaron en el rubro del pasivo denominado captación tradicional por títulos de crédito emitidos y fiduciarios, cuyo saldo al 31 de diciembre de 2019 fue de 8,023,728.3 miles de pesos, como sigue:

TÍTULOS DE CRÉDITO A DICIEMBRE DE 2019 (Miles de pesos)	
Concepto	2019
Certificados Bursátiles Fiduciarios a largo plazo	4,000,000.0
Certificados Bursátiles Quirografarios a largo plazo	2,000,000.0
Certificados Bursátiles Quirografarios a corto plazo	2,000,000.0
Intereses devengados	23,728.3
Total	8,023,728.3

FUENTE: Estados Financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2019 del INFONACOT.

Se comprobó que la determinación, el registro de la cartera y las operaciones realizadas, así como los intereses devengados de su bursatilización, fueron realizadas en apego a las disposiciones normativas.

10. Fondo de Protección de Pagos

En 2019, el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT) sustituyó el beneficio del seguro de crédito, por lo que a partir del 1 de agosto de 2019, inició la operación del Fondo de Protección de Pagos INFONACOT, como parte de las medidas para mejorar las condiciones de la oferta de crédito y como un esquema que promueve la reducción de los costos de protección de los acreditados en caso de pérdida de empleo, invalidez, incapacidad permanente total y fallecimiento. Los recursos del Fondo son invertidos de acuerdo con los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Comité Interno de Inversiones, y no pueden tener carácter especulativo.

La protección de los créditos otorgados en forma previa a la constitución del Fondo de Protección de Pagos, sigue siendo responsabilidad de las empresas de seguros que recibieron las primas por la cobertura que se cobraron al otorgar los créditos.

A. Antecedentes

La Dirección de Información y Control de Cartera del INFONACOT informó que, con la entrada de la nueva administración, se detectaron oportunidades de mejora en el esquema del seguro del crédito, por lo que en abril de 2019 se comenzó a negociar con las aseguradoras (Argos, Atlas, Azteca y El Potosí) la disminución en el factor de la prima, y se analizó la conveniencia de la constitución de un fondo de protección similar al que operaba el INFONAVIT. Se acordó con las aseguradoras la disminución del 20.0% en el factor de la prima.

Ante la posibilidad de la creación del fondo, el Instituto informó que desarrolló un modelo de simulación que utiliza la información histórica de los reclamos como base para modelar el comportamiento pasado, actual y futuro de los reclamos, y por lo tanto, de la suficiencia del fondo, además de realizar estudios por conducto del Área de Riesgos y Cobranza para determinar el “factor de prima justo”.

Algunas de las ventajas operativas que se plantearon para implementar el Fondo fueron el aumento en la efectividad en el pago de los reclamos y en la devolución de primas no devengadas, así como una mayor transparencia en la administración de las aportaciones de los trabajadores.

Mediante comunicados emitidos en julio de 2019, las cuatro aseguradoras con las que trabajaba el Instituto hasta antes de operar el Fondo de Protección de Pagos, informaron al INFONACOT sobre el nuevo factor de cobertura; en respuesta, el Instituto les envió las propuestas de los nuevos convenios, las cuales no fueron aceptadas por las compañías de seguros. Por lo anterior, el Consejo tomó conocimiento de la falta de firma de los nuevos convenios con las aseguradoras porque éstas no aceptaron las modificaciones requeridas. En consecuencia, el 31 de julio de 2019 se convocó a una reunión directiva en la que se concluyó que si no existían los convenios se dejaba en indefensión jurídica a los trabajadores que contrataban el seguro, y no se podía ofrecer el seguro con el nuevo factor.

B. Normativa para constituir el Fondo de Protección de Pagos

El 1º de agosto de 2019, el Director General del INFONACOT instruyó la constitución del Fondo de Protección de Pagos INFONACOT, de conformidad con los artículos 22, fracciones I y II, y 59, fracciones I y V, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, así como 15 de su Reglamento; 28, fracciones I, inciso a, II y XI de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, y 32, párrafo primero, fracción I, de su Reglamento; 55, fracciones I, VIII y IX, del Estatuto del Instituto, en el cual se dispone que “a la Dirección General le compete administrar el Instituto, dirigir el desarrollo y ejecución de los programas estratégico, institucional, operativo y financiero mediante la proposición de los objetivos, estrategias, políticas y líneas de acción de la planeación, a fin de dirigir la gestión institucional con base en el marco normativo aplicable para cumplir con su objeto, identificando los factores que afectan su cumplimiento”.

En las disposiciones mencionadas se establecen, entre otras, las facultades siguientes:

- Ley Federal de las Entidades Paraestatales. El Director General, en lo tocante a su representación legal, está facultado para celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes a su objeto; ejercer las más amplias facultades de dominio, administración y pleitos y cobranzas, aún de aquellas que requieran de autorización especial, según otras disposiciones; administrar y representar legalmente a la entidad paraestatal y tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones de la entidad se realicen de manera articulada, congruente y eficaz.

- Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. El titular de la entidad paraestatal, con el objeto de garantizar que la conducción de la entidad se sustente en criterios de eficiencia, eficacia y productividad, y de alcanzar las metas y objetivos de los programas institucionales respectivos, deberá instrumentar y ejecutar en sus términos los acuerdos que dicte el órgano de gobierno y establecer sistemas adecuados de operación, registro, información, seguimiento, control y evaluación de las operaciones de la entidad.
- Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores. El Director General administrará y representará legalmente al Instituto, teniendo la facultad de celebrar y otorgar toda clase de actos jurídicos y documentos inherentes al objeto del Instituto; dirigir técnica y administrativamente las actividades y programas del Instituto, y realizar toda clase de actos jurídicos necesarios para cumplir con los fines del Instituto.
- Reglamento de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores. El Director General tiene la responsabilidad de dirigir el desarrollo y ejecución de los programas estratégico, institucional, operativo y financiero.
- Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores. Al Director General le corresponde establecer y proponer los objetivos, estrategias, políticas y líneas de acción de la planeación, alineada con los instrumentos de la planeación nacional, a fin de dirigir la gestión institucional; asegurar el cumplimiento de los objetivos, lineamientos, metodologías y políticas para la originación y administración del crédito, así como de la elaboración, implementación y aplicación adecuada del Manual de Crédito, y verificar que exista congruencia entre los objetivos, lineamientos y políticas; la infraestructura de apoyo y las funciones de originación y administración del crédito, el cumplimiento de los primeros, e informar, en su caso, cuando menos una vez al año a los Comités de Apoyo y al Consejo Directivo sobre las desviaciones que se detecten.

Por lo anterior, la constitución del Fondo de Protección de Pagos por instrucción del Director General del INFONACOT se realizó con apego a las facultades conferidas en las disposiciones citadas.

- Deficiencias en la actualización y vigencia de la normativa.

Durante el ejercicio 2019, el Manual de Crédito del INFONACOT contó con dos versiones: la primera fue aprobada por el Consejo Directivo en su 61° sesión ordinaria del 27 de julio de 2017, entró en vigor a partir del 8 de agosto de 2018, y se identificó con la clave MA09.28. La segunda versión identificada como MA09.29, aprobada por el Consejo Directivo en su 69° sesión ordinaria del 6 de diciembre de 2019, entró en vigor el 26 de diciembre de 2019.

Esta situación incumplió lo dispuesto en el artículo 8 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicadas el 1° de diciembre de 2014, en las que se establece que “Los organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán contar con un manual de crédito en el que se contengan procesos, metodologías, procedimientos y demás información necesaria para la originación y administración de créditos ...”

Al respecto, conviene precisar que en su momento, la normativa vigente no incluyó lo referente a la operación del Fondo de Protección de Pagos, el cual inició sus operaciones el 1º de agosto de 2019, como se muestra a continuación:

COMPARATIVO DEL ARTÍCULO 6 DEL MANUAL DE CRÉDITO VIGENTE	
Vigencia del 08/08/18 al 25/12/19 (MA09.28)	Vigencia a partir del 26/12/2019 -Actual (MA09.29)
<p>Artículo 6- El INFONACOT cuenta con la cobertura de un seguro de crédito por cuenta y orden del trabajador y pondrá a su elección diversas compañías aseguradoras que proporcionarán las siguientes coberturas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Pérdida de empleo. ✓ Fallecimiento. ✓ Incapacidad o invalidez total y permanente. <p>Para los acreditados que obtuvieron su crédito antes que se incluyera el seguro de crédito, se procederá a la extinción de la deuda en caso de fallecimiento, incapacidad e invalidez total y permanente presentando la documentación solicitada por el INFONACOT.</p>	<p>Artículo 6- El INFONACOT cuenta con un seguro de crédito (vigente para los créditos originados hasta el 31 de julio de 2019) diseñado para salvaguardar al trabajador en las siguientes eventualidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Pérdida de empleo. ✓ Fallecimiento. ✓ Incapacidad permanente total. ✓ Invalidez. <p>Dependiendo de la fecha en la cual fue originado el crédito, se aplicará uno de los siguientes mecanismos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Del 19 de mayo 2014 al 31 de julio 2019: para los créditos originados en este periodo, el INFONACOT cuenta con un seguro de crédito. b) A partir del primero de agosto de 2019: para los créditos originados en este periodo, el INFONACOT cuenta con el Fondo de Protección de Pagos, el cual funcionará conforme a los Lineamientos y las Reglas de Operación del mismo, que se encuentran publicadas en la página web www.fonacot.gob.mx.

FUENTE: Manual de Crédito vigente durante 2019.

Como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio núm. SGC/23/0121 del 18 de enero de 2021, la Subdirección General de Crédito del INFONACOT proporcionó una nota informativa sobre el proceso de actualización del Manual de Crédito del INFONACOT, así como los anexos que explican de forma detallada el procedimiento aplicado, conforme a la normativa, en la emisión de disposiciones sobre procesos nuevos. Del análisis de la información, se concluye que el INFONACOT justificó y acreditó el proceso relativo a la actualización del Manual de Crédito. Se comprobó que, aunque la versión del manual vigente el 1º de agosto de 2019 no incluyó lo referente al Fondo de Protección de Pagos (implementado en dicha fecha), la Subdirección General de Crédito proporcionó la documentación con la que acreditó que de agosto a diciembre de 2019 se realizaron las gestiones requeridas en la normativa interna para incluir el tema en el manual, lo cual se materializó en la versión actualizada que entró en vigor el 26 de diciembre de 2019. Además, bajo la perspectiva de esquema de protección, el Fondo conservó los lineamientos y las reglas de operación aprobados en la sesión de Consejo Directivo del 27 de febrero de 2014. De igual forma, el 3 de septiembre de 2019 se aprobaron las Reglas de Operación que establecen en forma específica las condiciones en su operación, por lo que el proceso estuvo normado en todo momento.

Por lo antes expuesto se considera aclarada la observación.

C. Autorización para crear el Fondo de Protección de Pagos

En la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores se establece que al Consejo Directivo, le corresponde, entre otras atribuciones, aprobar las políticas generales sobre las tasas de interés, plazos, garantías y demás características de las operaciones del Instituto; asimismo, el Comité de Administración Integral de Riesgos fija la metodología para la estimación de pérdidas por riesgos de crédito, de mercado, de liquidez y de operación; en tanto, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) supervisa al INFONACOT en los términos de la ley citada.

De acuerdo con la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) autoriza los límites de financiamiento que podrá destinar el INFONACOT al sector privado; las operaciones y servicios análogos o conexos necesarios para la concesión de las operaciones previstas en el artículo 9 de la ley; las garantías que otorgue el Instituto conforme a las fracciones I y II; los financiamientos que contrate en términos de la fracción III, así como los montos globales del proyecto de presupuesto de gastos de administración, operación, inversión y vigilancia del INFONACOT.

Además, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) y la SHCP son las autoridades facultadas para interpretar la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, para efectos administrativos en el ámbito de sus respectivas competencias.

Los requisitos para la creación, autorización y operación del Fondo de Protección de Pagos se fundamentan en los artículos 103 y 103 Bis, fracciones I y II, de la Ley Federal del Trabajo; 5, fracción I, y 17, fracciones III y X, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; 2, 9, 28, fracciones I, incisos a y b, II y XI, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores. Por lo anterior, se determinó que la creación, autorización y operación del Fondo de Protección de Pagos del INFONACOT cumplieron con la normativa debido a los aspectos siguientes:

- Mediante oficio núm. 529-II-DGLC-163/2020, la SHCP emitió opinión sobre el criterio correspondiente a las facultades del Director General y del Consejo Directivo del INFONACOT para aprobar el Fondo de Protección de Pagos, y precisó que correspondía a la STPS interpretar dichas facultades, ya que el Instituto se encuentra sectorizado a esa secretaría. Conviene precisar que la SHCP no se pronunció sobre si la creación del Fondo requería de su aprobación.
- Mediante oficio STPS/117/DGAJ/271/2020, la STPS emitió su opinión conforme al artículo 28, fracciones I, incisos a y b, II y XI, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, e indicó que el Director General tiene facultad para celebrar y otorgar toda clase de actos jurídicos y documentos inherentes a su objeto, y sugirió que si con la creación del Fondo de Protección de Pagos no se implementa o modifica una política general, ni se crea un nuevo programa de crédito,

no se requiere de la aprobación del Consejo Directivo, ya que la creación del Fondo de Protección de Pagos está alineada con el objeto del INFONACOT previsto en los artículos 2 de su ley, y 103 de la Ley Federal del Trabajo. La STPS tampoco se pronunció sobre si la creación del Fondo requiere de su aprobación.

- En el artículo 9 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores se establecen los supuestos en los que debe solicitarse la autorización de la SHCP. Las autoridades facultadas para efectos de interpretación de la dicha ley emitieron su opinión respecto de las facultades del Director General y del Consejo Directivo para crear el Fondo de Protección de Pagos, y concluyeron que éste no requiere de la aprobación del Consejo Directivo, pero no se pronunciaron sobre si la creación del Fondo requería de su aprobación respectiva.

D. Manejo y utilización del Fondo de Protección de Pagos

Mediante el Acuerdo núm. CDE 75-030919 del 3 de septiembre de 2019, el Consejo Directivo del INFONACOT aprobó las Reglas de Operación y Lineamientos del Fondo de Protección de Pagos, de conformidad con los artículos 18, fracción V, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, y 9, fracción XXI, del Estatuto Orgánico del Instituto, e instruyó a la administración para realizar las modificaciones necesarias a la normativa que se indica a continuación:

- En los Lineamientos que establecen las características, condiciones y modalidades que deberá reunir la protección de pagos que, mediante un fondo, otorguen los trabajadores que reciban crédito del INFONACOT, se disponen, entre otros, los términos generales aplicables al fondo, como son:
 - De la protección: deberá ser otorgada con cargo a los recursos del fondo y estará limitada por la cantidad y disponibilidad de éstos; además, el monto de las aportaciones a cargo de los acreditados será pactado en los contratos de crédito.
 - De la constitución: será constituido con las aportaciones que el INFONACOT pague por cuenta de los acreditados, quienes sólo podrán reclamar el saldo no devengado de sus aportaciones en caso de la liquidación anticipada de sus créditos o renovación de éstos, y el INFONACOT rendirá cuentas en forma bimestral a los acreditados sobre la administración y cumplimiento de los fines del Fondo.
 - Fines del Fondo: integrar un fondo común con aportaciones que los acreditados, por conducto del INFONACOT, realicen periódicamente y con los rendimientos que se obtengan por la inversión de los recursos líquidos del Fondo. Además, se establece como fin otorgar al INFONACOT una protección limitada a los recursos del fondo, para cubrir el pago de los beneficios; administrar los recursos financieros disponibles del fondo, procurando la obtención de rendimientos satisfactorios con niveles de riesgo acotados, y pagar al INFONACOT, con cargo al fondo y por cuenta de los acreditados que cumplan los requisitos, los beneficios que estén amparados.

- Del Fondo: la administración se realizará con el apoyo de cuentas que manejen un registro individual de las aportaciones realizadas por cada uno de los acreditados, y determinará quiénes cumplen con los requisitos para que se apliquen los beneficios; periódicamente, conforme al calendario de recaudaciones del INFONACOT, éste depositará en la cuenta o contrato el monto que reúna por las aportaciones y mantendrá un nivel de detalle suficiente para que se lleve el registro individual de los acreditados y sus aportaciones. Además, de manera periódica y con cargo a los recursos del fondo, se podrá cubrir al INFONACOT una contraprestación por los servicios administrativos rendidos al fondo o contratados por cuenta de éste, y por el deterioro que el desempleo, fallecimiento, invalidez e incapacidad permanente total, ocasionen a la cartera de crédito, y no haya sido previamente resarcido.
- Las Reglas de Operación del Fondo de Protección de Pagos INFONACOT, establecen entre otros aspectos, los siguientes:
 - El Factor de Aportación (FA) será de 3.08.
 - El importe de cada aportación se calculará en función del monto del crédito y su plazo de pago en meses.
 - El otorgamiento al INFONACOT de la protección de los pagos mensuales de los trabajadores en desempleo, y el saldo insoluto en caso de fallecimiento, incapacidad permanente total o invalidez.
 - Las aportaciones al fondo se realizarán diariamente con dos días hábiles de desfase a la fecha de otorgamiento del crédito; los pagos correspondientes a la protección que recibe el INFONACOT se realizarán en una sola exhibición durante los últimos cinco días hábiles de cada mes.
 - El fondo contará con cuentas en donde se depositarán las aportaciones, desde las cuales se transferirán los pagos que se realicen como protección al INFONACOT.
 - Los pagos por contraprestaciones de servicios rendidos al fondo sólo podrán realizarse en caso de que exista un remanente de recursos por encima de las estimaciones de los beneficios adquiridos pendientes de liquidar.

El Instituto proporcionó una integración de los movimientos que se reportaron en el Fondo de Protección de Pagos, la cual se resume a continuación:

MOVIMIENTOS QUE AFECTARON AL FONDO DE
PROTECCIÓN DE PAGOS EN 2019
(Miles de pesos)

Descripción	Importe
Saldo inicial al 01-08-19	0.0
más: Aportaciones del ejercicio ^{1/}	718,225.7
más: Rendimientos	12,015.0
menos: Pago de siniestros	<u>2,559.0</u>
Saldo final al 31-12-19	727,681.7

FUENTE: Reporte de entradas y salidas al Fondo de Protección de Pagos, proporcionada por el INFONACOT.

^{1/} Aportaciones del ejercicio: es el monto que se retiene del crédito otorgado y en el pagaré se incluye como un descuento por el concepto de Fondo de Protección de Pagos.

Se informó que de agosto a diciembre de 2019, se retuvo la prima del Fondo de Protección de Pagos a los 526,336 créditos otorgados en ese periodo, como se muestra a continuación:

DESGLOSE DE MOVIMIENTOS REPORTADOS EN EL FONDO DE PROTECCIÓN DE PAGOS
DE AGOSTO A DICIEMBRE DE 2019
(Miles de pesos)

Mes	Núm. créditos	Aportaciones del ejercicio	Rendimiento	Salidas	Saldo acumulado
ago-19	115,780	155,140.8	385.2	0.0	155,526.0
sep-19	110,930	151,247.7	1,471.2	0.0	308,244.9
oct-19	122,974	167,883.4	2,505.7	8.4	478,625.6
nov-19	101,965	139,572.4	3,299.7	361.7	621,136.0
dic-19	<u>74,687</u>	<u>104,381.4</u>	<u>4,353.2</u>	<u>2,188.9</u>	727,681.7
Total	526,336	718,225.7	12,015.0	2,559.0	

FUENTE: Reporte de entradas y salidas al Fondo de Protección de Pagos, proporcionada por el INFONACOT.

Los recursos que salieron del fondo para pagar los siniestros por desempleo y fallecimiento ocurridos en 2019, por 2,559.0 miles de pesos, representaron el 0.4% de los recursos que ingresaron en el mismo periodo de agosto a diciembre de 2019, por 718,225.7 miles de pesos.

El fondo otorga el beneficio del pago en un máximo de seis mensualidades en caso de desempleo, o la liquidación del saldo insoluto en caso de invalidez, incapacidad permanente total o fallecimiento, siempre y cuando sus recursos sean suficientes.

La protección de los créditos otorgados en forma previa a la constitución del fondo es responsabilidad de las empresas de seguros que recibieron primas por la cobertura.

Se concluye que el manejo y utilización de los recursos del Fondo de Protección de Pagos se realizaron de conformidad con los Lineamientos y las Reglas de Operación que rigen la operación del Fondo de Protección de Pagos.

E. Registro contable del Fondo de Protección de Pagos

Las operaciones provenientes del fondo se registraron en el rubro de activo “Otras Cuentas por Cobrar” y en el de pasivo “Acreedores diversos y otras cuentas por pagar”. Se analizaron los saldos de ambas cuentas, como se muestra a continuación:

VARIACIONES EN LOS RUBROS FINANCIEROS QUE REPORTAN
EL FONDO DE PROTECCIÓN DE PAGOS, 2019
(Miles de pesos)

Rubro financiero	Saldo al 31-12-19	Saldo al 31-12-18	Variación
Otras cuentas por cobrar	1,965,189.5	1,063,786.4	901,403.1
Otras cuentas por pagar	2,930,631.2	1,878,082.8	1,052,548.4

FUENTE: Estados financieros del INFONACOT con cifras al 31 de diciembre de 2019 y 2018.

En el Rubro de “Otras cuentas por cobrar” se presentó un incremento por 901,403.1 miles de pesos, de los cuales 715,666.7 miles de pesos, el 79.4%, se integraron con el efecto neto de las aportaciones al fondo y 185,736.4 miles de pesos, el 20.6%, correspondieron a otras partidas ajenas al fondo.

En el caso de las “Otras cuentas por pagar”, el incremento totalizó 1,052,548.4 miles de pesos, de los cuales 727,681.7 miles de pesos, el 69.1%, correspondió al saldo acumulado del fondo y 324,866.7 miles de pesos, el 30.1%, al registro de otros movimientos de pasivo ajenos al fondo.

Con lo anterior, se determinó que el registro contable del Fondo de Protección de Pagos coincidió con los movimientos de entradas y salidas reportadas por el área que lo opera, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y de las Disposiciones de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

En conclusión:

- Se observó un incumplimiento del Manual de Crédito del INFONACOT, ya que durante el ejercicio 2019 el Instituto contó con dos versiones: una del 8 de agosto de 2018 al 25 de diciembre de 2019, y otra del 26 de diciembre de 2019 al 31 de diciembre de 2019. En esta última se incluyó lo referente al Fondo de Protección de pagos, aun cuando éste inició su operación el 1 de agosto de 2019, en contravención del artículo 8 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento emitidas por la CNBV.

Como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio núm. SGC/23/0121 del 18 de enero de 2021, la Subdirección General de Crédito del INFONACOT justificó y acreditó el proceso que implicó la actualización del Manual de Crédito, y proporcionó la documentación con la que acreditó que de agosto a diciembre de 2019 se realizaron las gestiones que establece la normativa interna para actualizar el manual, lo cual se materializó en la versión actualizada que entró en vigor el 26 de diciembre de 2019. Por lo anterior, se determinó aclarada la observación.

- La constitución del Fondo de Protección de Pagos del INFONACOT por instrucción del Director General se realizó con apego a las facultades conferidas en las disposiciones normativas.
- El manejo y utilización de los recursos del Fondo de Protección de Pagos cumplieron con los Lineamientos y las Reglas de Operación que rigen la operación del Fondo de Protección de Pagos.

Montos por Aclarar

Se determinaron 5,701,540.93 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y los 3 restantes generaron:

4 Recomendaciones y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 27 de enero de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de las operaciones para comprobar que los recursos se recibieron, administraron, controlaron, registraron y presentaron en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT) cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables, excepto por los aspectos observados siguientes:

- En el contrato del servicio integral administrado para la actualización de la arquitectura de cómputo de los sistemas se detectaron duplicidades en el monitoreo de la infraestructura tecnológica, lo cual no es eficiente ni económico para el Instituto, aunado a la falta de una visión consolidada de los eventos para actuar con oportunidad ante incidentes informáticos.
- En cuanto al servicio integral administrado de seguridad, gestión y monitoreo de las telecomunicaciones, se duplicaron las actividades con otros contratos para prestar los servicios del Centro de Operaciones de Red y Seguridad, el comportamiento de la red, el correlacionador de eventos de seguridad, el cifrado de datos y la prevención de pérdida de datos, aun cuando tienen objetivos diferentes. Además, se carece de un plan de gestión de incidentes de ciberseguridad para mitigar el riesgo de un incidente cibernético que podría afectar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de los activos de información del Instituto.
- Respecto del contrato para el servicio integral de fortalecimiento en la gestión, administración y control de la seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones, se identificaron duplicidades en los servicios de gestión, seguimiento y control de incidentes, así como en la detección e investigación de vulnerabilidades y pruebas de penetración. En el caso del servicio de protección de estaciones de trabajo, se presumen pagos duplicados por 5,701.5 miles de pesos, debido a que los equipos tienen un doble cifrado de datos con las mismas características técnicas, sin que se justificara la necesidad ni se informara sobre los criterios para su implementación, además de que los funcionarios responsables tenían conocimiento previo de otro contrato vigente con un servicio con las mismas funcionalidades.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Jesús Caloca Moreno

Mtra. Claudia María Bazúa Witte

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que el registro contable y presupuestario, así como su presentación en la Cuenta Pública 2019, se realizó conforme a la normativa.
2. Verificar que los procedimientos de determinación y captación de los ingresos se realizaron en cumplimiento de la normativa.
3. Comprobar que el ejercicio de los gastos se realizó en las mejores condiciones para el Estado y de conformidad con los términos contractuales establecidos.
4. Verificar la integración de las disponibilidades para comprobar que su recepción, concentración y manejo se ajustó a la normativa.
5. Verificar los procesos de administración de la cartera de crédito a favor del Instituto.
6. Verificar que, para la bursatilización de la cartera, el Instituto contó con las autorizaciones correspondientes y cumplió con las obligaciones contraídas con las entidades financieras, así como comprobar el registro de los recursos obtenidos.
7. Comprobar que el proceso de implementación y evolución del Fondo de Protección de Pagos se realizó en cumplimiento de las disposiciones jurídicas.

Áreas Revisadas

Las subdirecciones generales de Finanzas, de Crédito y de Recuperación y Cartera, adscritas a la Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas, la Subdirección General de Administración, la Dirección de Auditoría, así como la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Art. 134 Par. 1
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Art. 19; Art. 40 Par. 2.
3. Ley General de Responsabilidades Administrativas: Art. 7 Fraccs. I y VI.
4. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Art. 27.
5. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 66 Fraccs. I y III.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de agosto de 2010, última reforma publicada el 03 de febrero de 2016, apartado 4.2.3.1.1 de los Criterios de Economía y Eficiencia; Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2014, última reforma publicada el 23 de julio de 2018, Proceso de Administración de Servicios (ADS), ADS 2 "Diseñar los servicios de TIC", Proceso de Operación de Controles de Seguridad de la Información y del ERISC (OPEC), Objetivos específicos punto 5, OPEC 2 "Establecer los elementos de Operación del ERISC" y OPEC 3 "Operación del ERISC en la atención de incidentes"; contrato número I-SD-2018-002, Cláusula vigésima séptima "Calidad del Servicio"; Anexo Técnico del contrato número I-SD-2018-002, Numeral 2.4.9 "Gestión de la seguridad"; contrato número I-SD-2018-114, Cláusula Trigésima Octava.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.